

# BOLETÍN OFICIAL



**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

---

Suplemento del número 7      Sábado, 14 de abril de 2001

---

- I.      **Acuerdos de la Junta de Gobierno de 2 de abril de 2001.**

## SUMARIO

*Acuerdo de Junta de Gobierno, de 2 de abril de 2001, por el que se incorporan al texto del Reglamento de funcionamiento de la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura, aprobado por dicha Junta de Gobierno en sesión de 24 de enero de 2001, las modificaciones acordadas por el Claustro en sesión de 1 de marzo de 2001.* Pag. 3

*Acuerdo de Junta de Gobierno, de 2 de abril de 2001, por el que se aprueba la convocatoria de Plazas de Cuerpos Docentes para la estabilización del Profesorado No Numerario, con sus correspondientes perfiles y tribunales, en ejecución del acuerdo de esta Junta de Gobierno de 27 de julio de 2000.* Pag. 9

*Acuerdo de Junta de Gobierno, de 2 de abril de 2001, por el que se aprueban los perfiles y tribunales de plazas de Cuerpos Docentes.* Pag. 16

*Acuerdo de Junta de Gobierno, de 2 de abril de 2001, por el que se aprueban los perfiles y tribunales de las plazas de Cuerpos Docentes previstas en convenios de integración.* Pag. 25

*Acuerdo de Junta de Gobierno, de 2 de abril de 2001, por el que se aprueba la Normativa sobre Programas de*

*tercer Ciclo de ámbito interuniversitario y/o Internacional, que se incorporará como nuevo Título 12 a la Normativa Reguladora de Estudios de Tercer Ciclo aprobada en sesión de 21 de diciembre de 1999.* Pag. 27

*Acuerdo de Junta de Gobierno, de 2 de abril de 2001, por el que se aprueba la Normativa para el desarrollo en la UEx de los Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad.* Pag. 31

*Acuerdo de Junta de Gobierno, de 2 de abril de 2001, por el que se aprueba la Propuesta de la Universidad de Extremadura para el establecimiento de los porcentajes de reserva de plazas de nuevo ingreso en el curso académico 2001-2002* Pag. 37

*Acuerdo de Junta de Gobierno, de 2 de abril de 2001, por el que se aprueban para el curso académico 2001-2002 los límites de Admisión de Alumnos de Nuevo Ingreso.* Pag. 39

*Acuerdo de Junta de Gobierno, de 2 de abril de 2001, por el que se aprueba la Normativa General de Los Cursos Internacionales de Verano de la UEx.* Pag. 43

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
(Aprobado por el Claustro en sesión de 1 de marzo de 2001)**

**I. DEL RANGO Y COMPOSICIÓN**

**Artículo 1.-** La Junta de Gobierno es el órgano colegiado ordinario de gobierno de la Universidad.

**Artículo 2.-** Integran la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura miembros natos y por representación.

1. Son miembros natos: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

2. Son miembros por representación:

a) Seis Decanos o Directores de Centro elegidos por el total, de forma que, al menos, haya un Decano, un Director de Escuela Técnica Superior y un Director de Escuela Universitaria y además estén representados los campus.

b) Seis Directores de Departamento e Institutos Universitarios elegidos por dicho colectivo de forma que, al menos, haya un Director de Departamento y un Director de Instituto Universitario.

c) El Director Gerente del Hospital Infanta Cristina y un representante de los Centros de Salud y otros Centros Asociados de los contenidos en el concierto con la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, nombrado este último por su Director Territorial.

3. Son también miembros en representación de los distintos sectores de la Universidad:

a) Un tercio del 25 por ciento del total de los miembros, en representación de los cuatro Cuerpos Docentes, elegidos por su correspondiente colectivo, de forma tal que haya al menos uno de cada Cuerpo.

b) Dos tercios del 25 por ciento del total de los miembros, en representación de Ayudantes, Profesores Asociados y Becarios de Investigación, de forma tal que al menos haya uno de cada grupo.

c) Un 30 por ciento en representación de Alumnos, de forma tal que haya alumnos de todos los Centros, siempre que ello sea posible.

d) Un 10 por ciento en representación del Personal de Administración y Servicios, elegidos por los Comités de Empresa y la Junta de Personal de Administración y Servicios, de entre los miembros de éstos, de forma tal que se mantenga la proporcionalidad entre el personal sujeto a Derecho Administrativo y el sujeto a Derecho Laboral y, a su vez, entre los adscritos a cada campus.

4. A la Junta de Gobierno asistirá, con voz pero sin voto, un representante de la Junta de Personal Docente e Investigador, elegido por ella de entre sus miembros. Asimismo, podrá participar un representante de la citada Junta de Personal en las comisiones de la Junta de Gobierno.

También asistirá, con voz pero sin voto, un representante del Consejo de Alumnos, elegido por éste de entre sus miembros.

**II. DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA**

**Artículo 3.-** 1.- El Rector, máxima autoridad académica de la Universidad, preside su Junta de Gobierno y dirige y modera sus sesiones. En caso de ausencia, enfermedad u otra causa justificada, será sustituido por el Vicerrector que él designe o, en su defecto, por el Catedrático de Universidad miembro de la Junta de Gobierno más antiguo en el Cuerpo.

2.- El Secretario de la Junta de Gobierno será el Secretario General de la Universidad de Extremadura. En caso de ausencia, enfermedad u otra causa justificada será sustituido por un miembro del propio órgano designado por el Rector, dando conocimiento a la Junta de Gobierno.

**Artículo 4.-** En caso de dimisión o cese del Rector, la Junta de Gobierno será convocada por el miembro de ésta que ostente la condición de Catedrático de Universidad más antiguo en el Cuerpo a una sesión extraordinaria para designar al Catedrático de Universidad que ejercerá las funciones de aquél hasta que se nombre el nuevo Rector, y se limitará a ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno. Dicha convocatoria deberá realizarse en un plazo no superior a siete días hábiles.

### III.- DE LAS FUNCIONES

**Artículo 5.-** Corresponden a la Junta de Gobierno las siguientes funciones:

- a) Elaborar y modificar su propio Reglamento, que deberá ser aprobado por el Claustro. Dicho Reglamento deberá regular los mecanismos de elección y sustitución de sus miembros.
- b) Ser oída en los nombramientos y ceses de Vicerrectores, Secretario General, Gerente y cualesquiera otros de designación directa por el Rector.
- c) Proponer al Consejo Social, para su aprobación, el presupuesto y la programación plurianual de la Universidad.
- d) Aprobar, a propuesta de los Centros, sus correspondientes planes de estudios y, a propuesta de los Centros, Consejo de Alumnos de la Universidad, Departamentos, Institutos y Servicios, sus respectivos Reglamentos.
- e) Aprobar, a propuesta del Rectorado, Centros, Departamentos, Institutos Universitarios o Servicios, el establecimiento de convenios con otros Entes públicos o Privados.
- f) Aprobar la creación, reestructuración o supresión de Departamentos y el reconocimiento de Residencias y Colegios Mayores Universitarios que no sean patrimonio de la Universidad.
- g) Emitir informe al Consejo Social sobre la creación, modificación o supresión de Institutos y Servicios universitarios y sobre la creación de las Residencias y Colegios Mayores universitarios propios de la Universidad.
- h) Proponer al Consejo Social la dotación, minoración o cambio de denominación de plazas de personal de Administración y Servicios de la Universidad.
- i) Aprobar, previo informe de los Departamentos y Centros afectados, así como de la Junta de Personal Docente, la dotación, minoración y cambio de denominación o de categoría de plazas de profesorado de la Universidad.
- j) Determinar el tipo de concurso que ha de seguirse para la provisión de plazas vacantes de personal de Administración y Servicios, previo informe del Comité de Empresa o Junta de Personal de Administración y Servicios, según corresponda, y acordar su convocatoria.
- k) Determinar el tipo de concurso que ha de seguirse para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes, previo informe del Consejo de Departamento y de las Juntas de Centro correspondientes y acordar su convocatoria.
- l) Decidir sobre la conveniencia o no de que los profesores de Enseñanza Secundaria, con condición de Catedráticos, puedan optar al concurso de méritos para ocupar determinadas plazas de los Cuerpos Docentes, previo informe del Consejo de Departamento correspondiente.
- m) Proponer el nombramiento de representantes de la Universidad en las Comisiones de concursos a plazas de los Cuerpos Docentes, previo informe razonado del Consejo de Departamento correspondiente.
- n) Elegir a sus representantes en el Consejo Social de la Universidad.
- ñ) Crear las comisiones que estime convenientes y nombrar los miembros de éstas.
- o) Dictaminar sobre las memorias relativas a la labor docente e investigadora y a la gestión económica de la Universidad, que deberán ser remitidas al Claustro para su aprobación y posterior publicación.
- p) Informar y remitir al Consejo Social la Cuenta General de la Universidad.
- q) Conceder a propuesta de una al menos de sus Facultades o Escuelas Técnicas Superiores el grado de Doctor "Honoris Causa", así como dar cumplimiento a las normas que en materia de honores y distinciones se contienen en los Estatutos y disposiciones reglamentarias.

r) Cualesquiera otras que le asigne la Ley o los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

**Artículo 6.-** Los miembros de Junta de Gobierno tienen el derecho a asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno y de las Comisiones de que formen parte, así como el deber de asistencia.

#### **IV. DE LAS SESIONES**

##### **CUESTIONES GENERALES**

**Artículo 7.-** 1.- La Junta de Gobierno se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias. En sesiones ordinarias, al menos tres veces durante cada curso académico: una, próxima a su comienzo; otra, dentro de él y una tercera, próxima a su finalización, y siempre que sea preciso para la atención puntual de cualquiera de sus funciones, o lo solicite un tercio de sus miembros. En este último caso, en la solicitud se indicará el asunto (o asuntos) que la motive(n).

2.- Las sesiones serán abiertas y a ellas se invitará, con voz pero sin voto, a quienes se considere directamente afectados por los asuntos a tratar. También podrá invitarse a aquellos cuya presencia se considere conveniente para el buen desarrollo de las deliberaciones y, si lo permite la capacidad de la sala donde se celebre la sesión, a quienes lo soliciten del Rector, con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la fecha fijada en la convocatoria.

A los invitados se les asignará espacio diferenciado al de los miembros de la Junta y les será de aplicación mientras permanezcan en ella las mismas normas de comportamiento que a éstos. La alteración del normal desarrollo de la sesión por parte de asistentes invitados podrá ser objeto de amonestación por el Presidente, quien, de persistir aquélla, podrá ordenar al causante el abandono de la sala.

##### **DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 8.-** 1.- La convocatoria para las sesiones de la Junta de Gobierno será cursada por el Secretario General (o quien legítimamente le sustituya), de orden del Rector, con una antelación no inferior a cinco días hábiles en las ordinarias, y no inferior a cuarenta y ocho horas en las extraordinarias. En el supuesto de convocatoria a instancias de un tercio de los miembros de la Junta, la sesión se celebrará dentro de plazo no superior a 10 días naturales desde la solicitud, y en el orden del día se incluirán, al menos, los puntos objeto de la solicitud.

2.- A dicha convocatoria se acompañará el orden del día pormenorizado y fijado por el Rector, y se adjuntará, además, la documentación correspondiente a los asuntos a tratar.

**Artículo 9.-** 1- En la citación para la convocatoria se hará constar el día, hora y lugar del comienzo de la sesión de la Junta de Gobierno en primera convocatoria. En segunda convocatoria, la sesión se celebrará veinticuatro horas después.

2.- Las sesiones de la Junta de Gobierno se celebrarán alternativamente en Badajoz y Cáceres, en los lugares, preferentemente universitarios, determinados por el Rector en su convocatoria. Excepcionalmente, podrán convocarse en otro lugar.

##### **DE LA CONSTITUCIÓN**

**Artículo 10.-** 1.- La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, con la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Si transcurridos treinta minutos desde la hora de la convocatoria no estuvieran presentes los miembros necesarios para su válida constitución, la sesión quedará aplazada. En segunda convocatoria será suficiente la presencia de la tercera parte de sus componentes. En primera o segunda convocatoria se requerirá además, para su válida constitución, la presencia de Rector y Secretario General o en su caso de quienes les sustituyan.

2.- El acceso a la Junta de Gobierno será facilitado mediante la acreditación oportuna.

**Artículo 11.-** Tanto a efectos de quorum constituyente como de votación, no se admitirán delegaciones.

En ningún caso se admitirán votos por correo.

### **DE LOS ACUERDOS**

**Artículo 12.-** No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que se hallen presentes en la sesión todos los miembros de la Junta de Gobierno y sea declarada de urgencia la inclusión del citado asunto por el voto favorable de la mayoría.

**Artículo 13.-** Sin perjuicio de la exigencia de mayorías cualificadas contenidas en disposiciones específicas, la adopción de acuerdos válidos en primera votación requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes. En segunda votación bastará la mayoría simple. Cuando se hubieren votado dos o más propuestas sin que ninguna de ellas haya alcanzado la mayoría absoluta, se decidirá, en segunda votación, entre las dos más votadas en la primera. Dirimirá los empates entre votos en uno u otro sentido el voto del Presidente.

**Artículo 14.-** Para proponer al Claustro la modificación del presente Reglamento y para la concesión de honores y distinciones se requerirá el voto favorable de, al menos, tres quintos de los presentes, siempre que los presentes supongan mayoría absoluta de los miembros.

**Artículo 15.-** 1.-Ningún asunto podrá ser votado si no ha existido posibilidad de su previa deliberación.

2.-No podrá recaer acuerdo de la Junta de Gobierno sobre un Centro, Departamento, Instituto o Servicio, sin posibilidad de haber oído al Decano o Director que lo represente.

3.- La votación será secreta siempre que lo solicite un miembro de la Junta de Gobierno, y además por llamamiento nominal cuando lo estime oportuno el Presidente. En todo caso las votaciones que afecten directamente a personas serán secretas.

### **DE SU MODERACIÓN**

**Artículo 16.-** En las sesiones de la Junta de Gobierno, a lo largo de los debates, el Rector o quien legítimamente le sustituya concederá y retirará la palabra a los asistentes y la someterá a votación, si procede, en el momento en que considere suficientemente debatida la cuestión.

En caso de alteraciones del normal desarrollo de la sesión o de agravios a las personas, el Presidente, previa amonestación, podrá ordenar al responsable el abandono de la sala.

**Artículo 17.-** Cuando el elevado número de asuntos a tratar en una sesión así lo requiera, el Presidente podrá suspenderla y disponer su reanudación al siguiente día en el lugar y hora que se señale en el transcurso de la propia sesión. A todos los efectos se entenderá que se trata de un acto único continuado.

### **DE LAS ACTAS**

**Artículo 18.-** 1.-El Secretario de la Junta de Gobierno levantará acta de cada sesión, en la cual se especificarán los asistentes, el orden del día, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- A solicitud de los respectivos miembros del órgano, en el acta figurará el sentido de su voto

favorable o contrario o su abstención y, en su caso, los motivos respectivos. Asimismo, cualquier miembro podrá solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a ésta.

3.- Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, el cual se incorporará al texto aprobado.

**Artículo 19.-** 1.-Las actas serán firmadas por el Secretario de la Junta de Gobierno, con el visto bueno del Presidente, en folios numerados y sellados, que quedarán bajo la custodia del Secretario General.

2.-La aprobación del acta, si procede, podrá hacerse al final de la misma sesión o al comienzo de la siguiente. El borrador de acta para su aprobación (o, en su caso, el acta aprobada en la última sesión), junto con la documentación oportuna, se remitirá a los miembros del órgano junto a la convocatoria de la sesión ordinaria siguiente.

3.- El Secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos que se hayan adoptado, sin necesidad de estar aprobada el acta, haciendo constar en la certificación tal circunstancia.

#### **DE LAS COMISIONES**

**Artículo 20.-** La Junta de Gobierno, a fin de agilizar su funcionamiento, podrá constituir Comisiones permanentes o temporales, para asuntos determinados o cumplimiento específico de funciones que aquélla encomiende. En todo caso, las Comisiones informarán a Junta de Gobierno de los acuerdos adoptados.

**Artículo 21.-** 1. - La composición de las Comisiones será aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de cualquiera de sus componentes. La Presidencia corresponderá siempre al Rector, que podrá delegar en cualquier otro miembro de la Junta. Actuará de Secretario en las reuniones el miembro de la Comisión que ésta designe.

2.- Los miembros electivos cesarán, en todo caso, al concluir el período de su mandato en Junta de Gobierno, en los términos que establece el art. 63 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

3.- La elección de los representantes en cada Comisión se efectuará en la primera sesión de Junta de Gobierno que se celebre después de las elecciones de cada uno de los colectivos con representación en este órgano.

#### **V. DE LA ELECCIÓN Y CESE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

**Artículo 22.-**1.-La convocatoria para las elecciones de los miembros de Junta de Gobierno corresponde a ésta, que aprobará la normativa específica y designará una Junta Electoral compuesta por un miembro de cada uno de los cuatro Estamentos, así como los correspondientes suplentes. Si algún miembro se presentara como candidato, será sustituido por su suplente.

2.- El período electoral, salvo en el supuesto de las elecciones de representantes de alumnos, comprenderá un máximo de treinta días y un mínimo de veinte.

3.- El proceso electoral para la elección de los representantes de Decanos/Directores de Centro, Directores de Departamento, Cuerpos Docentes; y de Ayudantes, Profesores Asociados y Becarios de Investigación, deberá celebrarse en los tres últimos meses del período de cuatro años para el cual fueron elegidos los anteriores representantes.

4.- Los candidatos se presentarán en listas abiertas. Todos dispondrán de los mismos medios para hacer campaña.

5.- Los representantes de alumnos se renovarán al comienzo de cada curso académico. El proceso electoral para su elección, que se rige por Normativa específica, deberá estar concluido en el primer trimestre de cada curso académico.

6.- La elección de representantes del personal de Administración y Servicios se realiza por los Comités de Empresa y la Junta de Personal de Administración y Servicios, de entre los miembros de éstos, con arreglo al calendario de renovación de estos órganos aplicable en cada caso.

**Artículo 23.-**1.-Durante el primer trimestre del curso académico, los alumnos miembros de la Junta de Gobierno en el curso anterior permanecerán como tales hasta la nueva elección, siempre que continúen matriculados en el mismo Centro.

2.- Son causas de cese en Junta de Gobierno dejar de pertenecer a la Universidad de Extremadura o al estamento por el que se fue elegido, el cese en la condición por la que se pertenece a este órgano y la dimisión.

3.-Las vacantes producidas entre los miembros electivos serán cubiertas recurriendo a las correspondientes listas de reserva, con respeto de las condiciones de proporcionalidad de la elección inicial.

## **VI. DE LA ELECCIÓN Y CESE DE LOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN EL CONSEJO SOCIAL.**

**Artículo 24.-** Los representantes de la Junta de Gobierno en el Consejo Social se elegirán de modo que haya una representación de cada uno de los colectivos que la integran como miembros electos.

**Artículo 25.-** La elección de representantes en el Consejo Social se realizará en la primera sesión de la Junta de Gobierno que se celebre después de las elecciones de cada uno de los colectivos con representación en este órgano. Así, la representación a la que alude el artículo 55.a) de los Estatutos será de cuatro años, excepto para los alumnos, que se renovarán después de las elecciones que tienen lugar al comienzo de cada curso académico.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Este Reglamento deroga el aprobado por el Claustro el 15 de febrero de 1989.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Claustro.

## PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE PROFESORADO NO NUMERARIO: PERFILES Y TRIBUNALES

Departamento: Biología y Producción de los Vegetales  
Área: Cristalografía y Mineralogía  
Centro: Facultad de Ciencias  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en Mineralogía Química y Ambiental, y Mineralogía de Sedimentos  
Amortiza: AS3  
Clave: DC-177  
Ocupada por: LÓPEZ MUNGUIRA, Aurora  
Presidente T.: LISO RUBIO, M<sup>a</sup> Jesús CU Extremadura  
Secretario T.: ORTEGA HUERTAS, Miguel CU Granada  
Presidente S.: GALÁN HUERTOS, Emilio CU Sevilla  
Secretario S.: NIETO GARCÍA, Fernando CU Granada

Departamento: Ciencias de la Antigüedad  
Área: Filología Latina  
Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en el área  
Amortiza: AS3  
Clave: DC-2159  
Ocupada por: MAÑAS NÚÑEZ, Manuel  
Presidente T.: SÁNCHEZ SALOR, Eustaquio CU Extremadura  
Secretario T.: CHAPARRO GÓMEZ, César CU Extremadura  
Presidente S.: MAESTRE MAESTRE, José M<sup>a</sup> CU Cádiz  
Secretario S.: MERINO JÉREZ, Luis M<sup>a</sup> TU Cádiz

Departamento: Derecho Privado  
Área: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Centro: Facultad de Derecho  
Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Docencia en el área  
Amortiza: AS3  
Clave: DC-623  
Ocupada por: SOSA MANCHA, Teresa  
Presidente T.: SEMPERE NAVARRO, Antonio V. CU Rey Juan Carlos  
Secretario T.: RUBIO SÁNCHEZ, Francisco TEU Extremadura

Departamento: Derecho Público  
Área: Derecho Administrativo  
Centro: Facultad de Estudios Empresariales y Turismo  
Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Docencia en el área  
Amortiza: AS3  
Clave: DC-809  
Ocupada por: CABEZAS HERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Teresa  
Presidente T.: SORIANO GARCÍA, Jose Eugenio CU Extremadura  
Secretario T.: GONZÁLEZ-ANTÓN ÁLVAREZ, Carlos TEU León  
Presidente S.: SOSA WAGNER, Francisco TU León  
Secretario S.: CELDRÁN RUANO, Julia TEU Murcia

Departamento: Derecho Público

Área: Derecho Administrativo

Centro: Facultad de Derecho

Plaza solicitada: TEU

Perfil: Docencia en área

Amortiza: AS3

Clave: DC-1158

Ocupada por: NIETO-GUERRERO LOZANO, Ana M<sup>a</sup>

Presidente T.: SORIANO GARCÍA, José Eugenio

CU Extremadura

Secretario T.: GONZÁLEZ-ANTÓN ÁLVAREZ, Carlos

TEU León

Presidente S.: SOSA WAGNER, Francisco

TU León

Secretario S.: CELDRÁN RUANO, Julia

TEU Murcia

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal

Área: Didáctica de la Expresión Musical

Centro: Facultad de Formación del Profesorado

Plaza solicitada: TEU

Perfil: Docencia en Lenguaje Musical y Practicum II

Amortiza: AS3

Clave: DC-1015

Ocupada por: GUERRA IGLESIAS, Antonia Rosario

Presidente T.: BARRIOS MANZANO, M<sup>a</sup> Pilar

CEU Extremadura

Secretario T.: MORANO CARRO, Pilar

TEU Extremadura

Presidente S.: CALVO NIÑO, M<sup>a</sup> Luisa

CEU Granada

Secretario S.: DIOS MONTES, Francisca

TEU Extremadura

Departamento: Electrónica e Ingeniería Electromecánica

Área: Electrónica

Centro: C. Universitario de Mérida

Plaza solicitada: TEU

Perfil: Docencia en Electrónica Analógica y Electrónica de Comunicaciones

Amortiza: AS3

Clave: DC-2265

Ocupada por: MACÍAS MACÍAS, Miguel

Presidente T.: LÓPEZ ALIGUÉ, Francisco Javier

CU Extremadura

Secretario T.: MORERA MAYNAR, Jorge

TEU Extremadura

Presidente S.: CABELLO FERRER, Diego

CU Santiago Compostela

Secretario S.: GARCÍA-AZNAR ESCUDERO, José

TEU Córdoba

Departamento: Electrónica e Ingeniería Electromecánica

Área: Mecánica de Fluidos

Centro: Escuela de Ingenierías Industriales

Plaza solicitada: TU

Perfil: Docencia en Mecánica de Fluidos y Máquinas Hidráulicas

Amortiza: AS2

Clave: DC-1467

Ocupada por: MONTANERO FERNÁNDEZ, José M<sup>a</sup>

Presidente T.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Manuel

CU Polit. Madrid

Secretario T.: LÁZARO GÓMEZ, Benigno

TU Polit. Madrid

Presidente S.: LIÑÁN MARTÍNEZ, Amable

CU Polit. Madrid

Secretario S.: HIGUERA ANTÓN, Francisco

TU Polit. Madrid

Departamento: Electrónica e Ingeniería Electromecánica

Área: Mecánica de Fluidos

Centro: Escuela de Ingenierías Industriales  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en Mecánica de Fluidos y Máquinas Hidráulicas  
Amortiza: AS3  
Clave: DC- 838  
Ocupada por: ZAYAS HINOJOSA, Fernando  
Presidente T.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Manuel CU Polit. Madrid  
Secretario T.: LÁZARO GÓMEZ, Benigno TU Polit. Madrid  
Presidente S.: LIÑÁN MARTÍNEZ, Amable CU Polit. Madrid  
Secretario S.: HIGUERA ANTÓN, Francisco TU Polit. Madrid

Departamento: Filología Hispánica  
Área: Teoría de la Literatura  
Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en principios de Crítica Textual  
Amortiza: AS3  
Clave: DC-454  
Ocupada por: PINEDA GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> Victoria  
Presidente T.: SENABRE SEMPERE, Ricardo CU Salamanca  
Secretario T.: LÓPEZ MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> Isabel TU Extremadura  
Presidente S.: POZUELO JUANCOS, José M<sup>a</sup> CU Murcia  
Secretario S.: HERMOSILLO ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> Ángeles TU Córdoba

Departamento: Física  
Área: Física Aplicada  
Centro: Escuela Politécnica  
Plaza solicitada: CEU  
Perfil: Docencia en Geofísica, Ampliación de Geofísica y Ultrasonidos  
Amortiza: AS3  
Clave: DC-854  
Ocupada por: JIMÉNEZ BARCO, Antonio  
Presidente T.: MORALES BRUQUE, José CU Extremadura  
Secretario T.: RIO PÉREZ, Luis Mariano del CEU Extremadura  
Presidente S.: CUADROS BLÁZQUEZ, Francisco CU Extremadura  
Secretario S.: PANIAGUA SÁNCHEZ, Jesús CEU Extremadura

Departamento: Física  
Área: Física Aplicada  
Centro: Escuela Politécnica  
Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Docencia en Acústica Arquitectónica y Acústica Ambiental  
Amortiza: AS3  
Clave: DC-1210  
Ocupada por: GÓMEZ ESCOBAR, Valentín  
Presidente T.: RAMIRO GONZÁLEZ, Antonio CEU Extremadura  
Secretario T.: BARRIGÓN MORILLAS, Juan M. TEU Extremadura  
Presidente S.: MORALES BRUQUE, José CU Extremadura  
Secretario S.: GUTIÉRREZ MARCOS, Pedro Daniel TEU Extremadura

Departamento: Fisiología  
Área: Fisiología  
Centro: Facultad de Medicina  
Plaza solicitada: TU

Perfil: Docencia en Fisiología

Amortiza: AS3

Clave: DC-89

Ocupada por: MORENO VÁZQUEZ, Juan M.

Presidente T.: CAMPILLO ÁLVAREZ, José Enrique

Secretario T.: BARRIGA IBARS, M<sup>a</sup> Carmen

Presidente S.: CASTILLO GARZÓN, Manuel

Secretario S.: VIÑAS RIVES, José

CU Extremadura

CU Extremadura

CU Granada

CU Valencia

Departamento: Geografía y Ordenación del Territorio

Área: Geografía Humana

Centro: Facultad de Estudios Empresariales y Turismo

Plaza solicitada: TU

Perfil: Docencia en el área

Amortiza: AS3

Clave: DC-1451

Ocupada por: LECO BERROCAL, Felipe

Presidente T.: BOSQUE SENDRA, Joaquín

Secretario T.: GURRÍA GASCÓN, José Luis

Presidente S.: FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Fernando

Secretario S.: DÍAZ MUÑOZ, M<sup>a</sup> Ángeles

CU Alcalá Henares

TU Extremadura

CU Almería

TU Alcalá Henares

Departamento: Geografía y Ordenación del Territorio

Área: Geografía Humana

Centro: Facultad de Estudios Empresariales y Turismo

Plaza solicitada: TU

Perfil: Docencia en el área

Amortiza: AS3

Clave: DC-1585

Ocupada por: SÁNCHEZ MARTÍN, José Manuel

Presidente T.: BOSQUE SENDRA, Joaquín

Secretario T.: GURRÍA GASCÓN, José Luis

Presidente S.: FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Fernando

Secretario S.: DÍAZ MUÑOZ, M<sup>a</sup> Ángeles

CU Alcalá Henares

TU Extremadura

CU Almería

TU Alcalá Henares

Departamento: Historia

Área: Historia Medieval

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Plaza solicitada: TU

Perfil: Docencia en Historia Medieval Universal e Historia Medieval de España

Amortiza: AS3

Clave: DC-815

Ocupada por: GARCÍA FITZ, Francisco

Presidente T.: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel

Secretario T.: GARCÍA OLIVA, M<sup>a</sup> Dolores

Presidente S.: FRANCO SILVA, Alfonso

Secretario S.: CLEMENTE RAMOS, Julián

CU Sevilla

TU Extremadura

CU Cádiz

TU Extremadura

Departamento: Historia

Área: Prehistoria

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Plaza solicitada: TU

Perfil: Docencia en el área

Amortiza: AU

Clave: DC-1294

Ocupada por: PAVÓN SOLDEVILLA, Ignacio

Presidente T.: AUBET SEMMLER, M<sup>a</sup> Eugenia

Secretario T.: RODRÍGUEZ DÍAZ, Alonso

Presidente S.: BLASCO BOSQUED, M<sup>a</sup> Concepción

Secretario S.: GRAU ALMERO, Elena

CU Pompeu Fabra

TU Extremadura

CU Autónoma Madrid

TU Valencia

Departamento: Informática

Área: Biblioteconomía y Documentación

Centro: Facultad de Biblioteconomía y Documentación

Plaza solicitada: TEU

Perfil: Docencia en Fundamentos de Bibliometría

Amortiza: AS2

Clave: DC-1096

Ocupada por: REYES BARRAGAN, M<sup>a</sup> Josefa

Presidente T.: MOYA ANEGÓN, Félix de

Secretario T.: CASTRO CASTRO, Carlos

Presidente S.: LÓPEZ YEPES, José

Secretario S.: RUIZ DE OSMA DELATAS, Elvira

CU Granada

TEU Granada

CU Complutense

TEU Granada

Departamento: Informática

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Centro: Escuela Politécnica

Plaza solicitada: TEU

Perfil: Docencia en Elementos de Programación y Laboratorio de Programación I

Amortiza: AS2

Clave: DC-862

Ocupada por: MURILLO RODRÍGUEZ, Juan Manuel

Presidente T.: CUEVA LOVELLE, Juan Manuel

Secretario T.: HERNÁNDEZ NÚÑEZ, Juan M.

Presidente S.: ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, Darío

Secretario S.: SÁNCHEZ FIGUEROA, Fernando

CEU Oviedo

TU Extremadura

CEU Oviedo

TEU Extremadura

Departamento: Informática

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Centro: Escuela Politécnica

Plaza solicitada: TEU

Perfil: Docencia en Elementos de Programación y Laboratorio de Programación I

Amortiza: AS2

Clave: DC-1151

Ocupada por: SALAS SÁNCHEZ, Miryan

Presidente T.: CUEVA LOVELLE, Juan Manuel

Secretario T.: HERNÁNDEZ NÚÑEZ, Juan M.

Presidente S.: ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, Darío

Secretario S.: SÁNCHEZ FIGUEROA, Fernando

CEU Oviedo

TU Extremadura

CEU Oviedo

TEU Extremadura

Departamento: Ingeniería Química y Energética

Área: Ingeniería Química

Centro: Facultad de Ciencias

Plaza solicitada: TU

Perfil: Docencia en Mecánica de Fluidos y Transmisión de Calor y Termotecnia

Amortiza: AS3

Clave: DC-1915

Ocupada por: GONZÁLEZ MONTERO, Teresa

Presidente T.: BENÍTEZ GARCÍA, Fco. Javier CU Extremadura  
Secretario T.: BELTRAN DE HEREDIA ALONSO, Jesús CU Extremadura  
Presidente S.: OVEJERO ESCUDERO, Gabriel CU Extremadura  
Secretario S.: TORREGROSA ANTÓN, Joaquín

Departamento: Matemáticas  
Área: Análisis Matemático  
Centro: Facultad de Ciencias  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en Ampliación de Cálculo Numérico y Ampliación de Ecuaciones Diferenciales  
Amortiza: AS3  
Clave: DC-123  
Ocupada por: RODRÍGUEZ-ARIAS FERNÁNDEZ, Mariano  
Presidente T.: BENÍTEZ RODRÍGUEZ, Carlos CU Extremadura  
Secretario T.: FERNÁNDEZ GARCÍA-HIERRO, Manuel TU Extremadura  
Presidente S.: FERNÁNDEZ CASTILLO, Jesús M<sup>a</sup> CU Extremadura  
Secretario S.: ALONSO ROMERO, Fco. Javier TU Extremadura

Departamento: Matemáticas  
Área: Matemática Aplicada  
Centro: Escuela de Ingenierías Industriales  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en Cálculo I y II  
Amortiza: AS3  
Clave: DC-1019  
Ocupada por: CABELLO SÁNCHEZ, Félix  
Presidente T.: DÍAZ ALCAIDE, Juan Carlos CU Córdoba  
Secretario T.: BLASCO CONTRERAS, Fernando TU Madrid  
Presidente S.: MOTOS IZQUIERDO, Joaquín CU Valencia  
Secretario S.: DÍAZ MADRIGAL, Santiago CU Sevilla

Departamento: Patología y Clínica Humanas  
Área: Biología Celular  
Centro: Facultad de Medicina  
Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Docencia en Citología e Histología y Anatomía Patológica Humana  
Amortiza: AS3  
Clave: DC-311  
Ocupada por: ARIAS CARRASCO, Beatriz  
Presidente T.: SÁNCHEZ SALGADO, Guillermo CU Extremadura  
Secretario T.: FERNÁNDEZ GARCÍA, Héctor TEU Complutense  
Presidente S.: GAYOSO RODRÍGUEZ, Manuel J. CEU Valladolid  
Secretario S.: ALONSO MARTÍNEZ, Isabel TEU Complutense

Departamento: Química Orgánica  
Área: Química Orgánica  
Centro: Facultad de Ciencias  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en el área  
Amortiza: AS3  
Clave: DC-1962  
Ocupada por: CINTAS MORENO, Pedro  
Presidente T.: FUENTES MOTA, José CU Sevilla  
Secretario T.: JIMÉNEZ REQUEJO, José Luis TU Extremadura

Presidente S.: PLUMET ORTEGA, Joaquín  
Secretario S.: ROMÁN GALÁN, Emilio

CU Complutense  
TU Extremadura

Departamento: Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción

Área: Ingeniería de la Construcción

Centro: Escuela Politécnica

Plaza solicitada: TEU

Perfil: Docencia en Proyectos

Amortiza: AS2

Clave: DC-1113

Ocupada por: URUEÑA DE LA FUENTE, Jesús F.

Presidente T.: HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Santiago

Secretario T.: SÁNCHEZ VACA, Eleuterio

Presidente S.: GÓMEZ POMPA, Pedro

Secretario S.: GONZÁLEZ ZAMORA, Emilio

CEU Extremadura

TEU Extremadura

CEU Extremadura

TEU Extremadura

Departamento: Zootecnia

Área: Producción Animal

Centro: Facultad de Veterinaria

Plaza solicitada: TU

Perfil: Docencia en Agronomía

Amortiza: AS3

Clave: DC-396

Ocupada por: VARGAS GIRALDO, Juan de Dios

Presidente T.: TOVAR ANDRADA, Julio

Secretario T.: APARICIO TOVAR, Miguel A.

Presidente S.: GÓMEZ CASTRO, Gustavo

Secretario S.: RODRÍGUEZ MEDINA, Pedro Luis

CU Extremadura

TU Extremadura

CU Córdoba

TU Extremadura

Departamento: Zootecnia

Área: Tecnología de los Alimentos

Centro: Facultad de Veterinaria

Plaza solicitada: TU

Perfil: Docencia en el área

Amortiza: AS3

Clave: DC-410

Ocupada por: RUIZ CARRASCAL, Jorge

Presidente T.: VENTANAS BARROSO, Jesús

Secretario T.: GARCÍA GONZÁLEZ, Carmen

Presidente S.: ORDÓÑEZ PEREDA, Juan Antonio

Secretario S.: ANTEQUERA ROJAS, Teresa

CU Extremadura

TU Extremadura

CU Complutense

TU Extremadura

## PLAZAS VACANTES DE PROFESORES NUMERARIOS: PERFILES Y TRIBUNALES

Departamento: Derecho Público

Área: Derecho Internacional Público

Centro: Facultad de Derecho

Plaza solicitada: CU

Perfil: Docencia e Investigación en el área

Clave: DF-1090

Presidente T.: MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando

CU Carlos III

Secretario T.: ABELLÁN HONRUBIA, Victoria

CU Barcelona

Presidente S.: LIÑÁN NOGUERAS, Diego

CU Granada

Secretario S.: DÍAZ BARRADO, Cástor M.

CU Rey Juan Carlos

Departamento: Economía Financiera y Contabilidad

Área: Economía Financiera y Contabilidad

Centro: Facultad de CC. Económicas y Empresariales

Plaza solicitada: TEU

Perfil: Docencia en Contabilidad de Costes

Clave: DF-1429

Presidente T.: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Antonio F.

CU Extremadura

Secretario T.: ORTEGA ROSSELL, Fco. Javier

CEU Extremadura

Presidente S.: HERNÁNDEZ MOGOLLÓN, Ricardo M<sup>a</sup>.

CU Extremadura

Secretario S.: GARCÍA GARCÍA, Yolanda

TEU Extremadura

Departamento: Historia del Arte

Área: Historia del Arte

Centro: Facultad de Educación

Plaza solicitada: TEU

Perfil: Docencia en el área

Clave: DF-69

Presidente T.: LOZANO BARTOLOZZI, M<sup>a</sup> del Mar

CU Extremadura

Secretario T.: MARCOS ÁLVAREZ, Pilar

TEU Extremadura

Presidente S.: CAMACHO MARTÍNEZ, Rosario

CU Málaga

Secretario S.: VELILLA IRIONDO, Jaione

TEU País Vasco

## PLAZAS DE PROMOCIÓN PENDIENTES (J.G. 19-07-99): PERFILES Y TRIBUNALES

Departamento: Didáctica de la Ciencias Experimentales y de las Matemáticas

Área: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Centro: Facultad de Formación del Profesorado

Plaza solicitada: CEU

Perfil: Docencia en conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural y su Prácticum. Maestro en Educación Física.

Amortiza: TEU Clave 390

Clave: DF-390

Ocupada por: CORRALES VÁZQUEZ, José M<sup>a</sup>

Presidente T.: IZQUIERDO AYMERICH, Mercedes

CU Barcelona

Secretario T.: ENCINAS GUZMÁN, M<sup>a</sup> Rosario A.

CEU Extremadura

Presidente S.: DE MANUEL TORRES, Esteban

CU Granada

Secretario S.: RUIZ MACIAS, Constantino

CEU Extremadura

Departamento: Psicología y Sociología de la Educación  
Área: Psicología Evolutiva y de la Educación  
Centro: Facultad de Educación  
Plaza solicitada: CEU  
Perfil: Docencia en Desarrollo Psicológico en la Edad Infantil  
Amortiza: TEU Clave 725  
Clave: DF-725  
Ocupada por: FAJARDO CALDERA, M<sup>a</sup> Isabel  
Presidente T.: VEGA VEGA José Luis CU Salamanca  
Secretario T.: MIRAS MARTÍNEZ, Francisco CEU Almería  
Presidente S.: BELTRÁN LLERA, Jesús CU Complutense  
Secretario S.: YUSTE ROSELL, Nazario CEU Almería

### **PLAZAS DE PROFESORES NUMERARIOS POR NUEVAS TITULACIONES (J. G. 30-07-99): PERFILES Y TRIBUNALES**

Departamento: Derecho Privado  
Área: Derecho Mercantil  
Centro: Facultad de CC. Económicas y Empresariales  
Plaza solicitada: CEU  
Perfil: Docencia en Derecho Mercantil  
Clave: DF-2130  
Titulación: Diplomatura en Relaciones Laborales  
Presidente T.: JIMENEZ SÁNCHEZ, Guillermo J. CU Sevilla  
Secretario T.: VEGA VEGA, Jose Antonio CEU Extremadura  
Presidente S.: VALENZUELA GARACH, Fernando CU Granada  
Secretario S.: RODRÍGUEZ QUIÑONES TORRES, A. CEU Sevilla

Departamento: Derecho Privado  
Área: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Centro: Facultad de CC. Económicas y Empresariales  
Plaza solicitada: CEU  
Perfil: Docencia en el área  
Clave: DF-2129  
Titulación: Diplomatura en Relaciones Laborales  
Presidente T.: SEMPERE NAVARRO, Antonio V. CU Rey Juan Carlos  
Secretario T.: DURENDEZ SÁEZ, Ignacio CEU Murcia  
Presidente S.: MONTOYA MELGAR, Alfredo CU Complutense  
Secretario S.: BLASCO LAHOZ, Francisco CEU Valencia

### **PLAZAS DE NUEVAS TITULACIONES (J. G. 22-06-00): PERFILES Y TRIBUNALES**

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Genética  
Área: Bioquímica y Biología Molecular  
Centro: Facultad de Veterinaria  
Plaza solicitada: CU  
Perfil: Docencia en el área  
Clave: DF-2340  
Titulación: Licenciatura en Bioquímica  
Presidente T.: GUTIÉRREZ MERINO, Carlos CU Extremadura

Secretario T.: CERDÁN VILLANUEVA, Esperanza CU Coruña

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Genética

Área: Bioquímica y Biología Molecular

Centro: Facultad de Veterinaria

Plaza solicitada: TU

Perfil: Docencia en el área

Clave: DF-2341

Titulación: Licenciatura en Bioquímica

Presidente T.: CASTILLO RODRÍGUEZ, Francisco CU Córdoba

Secretario T.: GUTIÉRREZ MERINO, Carlos CU Extremadura

Departamento: Economía Aplicada y Organización de Empresas

Área: Comercialización e Investigación de Mercados

Centro: Facultad de CC. Económicas y Empresariales

Plaza solicitada: TU

Perfil: Docencia en Mercadotecnia I y Marketing Industrial e Investigación de Mercados

Clave: DF-2317

Titulación: Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado

Presidente T.: SERRANO GÓMEZ, Francisco CU Cádiz

Secretario T.: PARRA ROSAS, Manuel TU Jaén

Presidente S.: SANTESMASES MESTRE, Manuel CU Alcalá Henares

Secretario S.: RUIZ DE MAYA, Salvador TU Murcia

Departamento: Economía Aplicada y Organización de Empresas

Área: Comercialización e Investigación de Mercados

Centro: Facultad de CC. Económicas y Empresariales

Plaza solicitada: TU

Perfil: Docencia en Mercadotecnia I y Marketing Industrial e Investigación de Mercados

Clave: DF-2318

Titulación: Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado

Presidente T.: SERRANO GÓMEZ, Francisco CU Cádiz

Secretario T.: PARRA ROSAS, Manuel TU Jaén

Presidente S.: SANTESMASES MESTRE, Manuel CU Alcalá Henares

Secretario S.: RUIZ DE MAYA, Salvador TU Murcia

Departamento: Economía Aplicada y Organización de Empresas

Área: Economía Aplicada

Centro: Escuela de Ingenierías Agrarias

Plaza solicitada: CU

Perfil: Docencia en Economía y Gestión de la Empresa Alimentaria y en Economía Agraria

Clave: DF-2365

Titulación: Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Presidente T.: FAJARDO CALDERA, Miguel Ángel CU Extremadura

Secretario T.: RAMAJO HERNÁNDEZ, Julián CU Extremadura

Presidente S.: CASAS SÁNCHEZ, José Miguel CU Alcalá Henares

Secretario S.: HERRERÍAS PLEGUEZUELO, Rafael CU Granada

Departamento: Economía Aplicada y Organización de Empresas

Área: Organización de Empresas

Centro: Facultad de CC. Económicas y Empresariales

Plaza solicitada: TEU

Perfil: Dirección y Gestión de Personal

Clave: DF-2321

Titulación: Diplomatura en Relaciones Laborales

Presidente T.: BAÑEGIL PALACIOS, Tomás Manuel

CU Extremadura

Secretario T.: MAYNAR MARIÑO, M<sup>a</sup> Pilar

TEU Extremadura

Presidente S.: SELVA DOMÍNGUEZ, Manuel

CU Cádiz

Secretario S.: LÓPEZ SALAZAR, Pedro Eugenio

TEU Extremadura

Departamento: Economía Financiera y Contabilidad

Área: Economía Financiera y Contabilidad

Centro: Facultad de Estudios Empresariales y Turismo

Plaza solicitada: TU

Perfil: Docencia en Economía Financiera

Clave: DF-2336

Titulación: Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras

Presidente T.: DÍEZ DE CASTRO, Luis Tomás

CU Complutense

Secretario T.: HERNÁNDEZ MOGOLLÓN, Ricardo M.

CU Extremadura

Presidente S.: PÉREZ GOROSTEGUI, Eduardo

CU UNED

Secretario S.: CORRAL SÁNCHEZ, Juan Luis

TU Extremadura

Departamento: Electrónica e Ingeniería Electromecánica

Área: Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Centro: Escuela de Ingenierías Industriales

Plaza solicitada: CEU

Perfil: Docencia en Fundamentos de Ciencias de los Materiales y Procesado de Materiales

Clave: DF-2267

Titulación: Ingeniero de Materiales

Presidente T.: GUIBERTEAU CABANILLAS, Fernando

CU Extremadura

Secretario T.: SÁNCHEZ-MARÍN PIZARRO, José M<sup>a</sup>

CEU Extremadura

Departamento: Electrónica e Ingeniería Electromecánica

Área: Tecnología Electrónica

Centro: Escuela de Ingenierías Industriales

Plaza solicitada: TU

Perfil: Microelectrónica, Circuitos Integrados avanzados y Procesado Digital de Señales

Clave: DF-2270

Titulación: Ingeniero en Electrónica

Presidente T.: DUQUE CARRILLO, Juan Fco.

CU Extremadura

Secretario T.: PÉREZ-ALOE VALVERDE, Raquel

TU Extremadura

Departamento: Enfermería

Área: Fisioterapia

Centro: Escuela U. de Enfermería y Terapia Ocupacional

Plaza solicitada: TEU

Perfil: Docencia en Aplicaciones de la Terapia Ocupacional

Clave: DF-2311

Titulación: Diplomatura en Terapia Ocupacional

Presidente T.: FORNER VALERO, José Vicente

CEU E.G. Valencia

Secretario T.: TÉLLEZ DE PERALTA, Guillermo

CEU Extremadura

Presidente S.: CALVO ARENILLAS, José Ignacio

CEU Salamanca

Secretario S.: GÓMEZ SEVILLA, Miguel

TEU Extremadura

Departamento: Expresión Gráfica

Área: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Centro: C. Universitario de Mérida

Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Diseño asistido por ordenador  
Clave: DF-2285  
Titulación: Ingeniería Técnica en Diseño Industrial  
Presidente T.: GUTIÉRREZ RAVE AGÜERA, Eduardo CEU Córdoba  
Secretario T.: MÉNDEZ FERNÁNDEZ, Francisco TEU Extremadura

Departamento: Expresión Gráfica  
Área: Expresión Gráfica en la Ingeniería  
Centro: C. Universitario de Mérida  
Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Docencia en Expresión Gráfica y Diseño asistido por ordenador  
Clave: DF-2286  
Titulación: Ingeniería Técnica en Diseño Industrial  
Presidente T.: PUERTA ROMERO, Francisco CU Polit. Madrid  
Secretario T.: CANITO LOBO, José Luis TEU Extremadura

Departamento: Expresión Gráfica  
Área: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría  
Centro: Escuela Politécnica  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en Sistemas de Información Geográfico  
Clave: DF-2290  
Titulación: Ingeniería en Geodesia y Cartografía  
Presidente T.: LANAJA DEL BUSTO, José M<sup>a</sup> CU Vigo  
Secretario T.: ARIZA LÓPEZ, Francisco J. TU Jaén

Departamento: Expresión Gráfica  
Área: Proyectos de Ingeniería  
Centro: Escuela de Ingenierías Industriales  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en Proyectos y resto del área  
Clave: DF-2295  
Titulación: Ingeniero de Materiales  
Presidente T.: DE COS CASTILLO, Manuel CU Polit. Madrid  
Secretario T.: MORENO BELTRÁN, Domingo TU Polit. Madrid

Departamento: Filología Hispánica  
Área: Teoría de la Literatura  
Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en Crítica Literaria  
Clave: DF-2355  
Titulación: Licenciatura en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada  
Presidente T.: SENABRE SEMPERE, Ricardo CU Salamanca  
Secretario T.: LÓPEZ MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> Isabel TU Extremadura  
Presidente S.: POZUELO IVANCOS, José M<sup>a</sup> CU Murcia  
Secretario S.: HERMOSILLA ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> Angeles TU Córdoba

Departamento: Fisiología  
Área: Fisiología  
Centro: Facultad de Veterinaria  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en Endocrinología Molecular y Fisiología

Clave: DF-2397

Titulación: Licenciatura en Bioquímica

Presidente T.: SALIDO RUIZ, Ginés M<sup>a</sup> CU Extremadura

Secretario T.: PARIENTE LLANOS, José Antonio TU Extremadura

Presidente S.: CAMPILLO ÁLVAREZ, José Enrique CU Extremadura

Secretario S.: CAMELLO ALMARAZ, Pedro Javier TU Extremadura

Departamento: Fisiología

Área: Inmunología

Centro: Facultad de Veterinaria

Plaza solicitada: TU

Perfil: Docencia en el área

Clave: DF-2396

Titulación: Licenciatura en Bioquímica

Presidente T.: PEÑA MARTÍNEZ, José CU Córdoba

Secretario T.: SOLANA VARA, Rafael CU Córdoba

Presidente S.: GARRIDO TORRES PUCHOL, Federico CU Granada

Secretario S.: SANTAMARÍA OSORIO, Manuel TU Córdoba

Departamento: Informática

Área: Ingeniería Telemática

Centro: C. Universitario de Mérida

Plaza solicitada: TEU

Perfil: Docencia en Aplicaciones Telemáticas y Transmisión de Datos

Clave: DF-2274

Titulación: Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Especialidad en Telemática

Presidente T.: CARRACEDO GALLARDO, Justo CEU Polit. Madrid

Secretario T.: ARIAS MASA, Juan TEU Extremadura

Presidente S.: GÓMEZ OLIVA, Ana CEU Polit. Madrid

Secretario S.: DÍAZ DÍAZ, Manuel TEU Extremadura

Departamento: Informática

Área: Ingeniería Telemática

Centro: C. Universitario de Mérida

Plaza solicitada: TEU

Perfil: Docencia en Medios de Transmisión

Clave: DF-2275

Titulación: Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Especialidad en Telemática

Presidente T.: CARRACEDO GALLARDO, Justo CEU Polit. Madrid

Secretario T.: ARIAS MASA, Juan TEU Extremadura

Presidente S.: GÓMEZ OLIVA, Ana CEU Polit. Madrid

Secretario S.: DÍAZ DÍAZ, Manuel TEU Extremadura

Departamento: Informática

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Centro: C. Universitario de Mérida

Plaza solicitada: TEU

Perfil: Docencia en el área

Clave: DF-2277

Titulación: Ingeniería Técnica en Diseño Industrial

Presidente T.: CLAROS RODRÍGUEZ, Buenaventura CU Granada

Secretario T.: POLO MÁRQUEZ, Antonio TEU Extremadura

Presidente S.: CUEVAS LOVELLE, Juan Manuel CEU Oviedo

Secretario S.: SÁNCHEZ FIGUEROA, Fernando TEU Extremadura

Departamento: Informática  
Área: Teoría de la Señal y Comunicaciones  
Centro: Escuela Politécnica  
Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Docencia en Proyectos y Equipos de Audio  
Clave: DF-2278  
Titulación: Ingeniería Técnica en Telecomunicación, Sonido e Imagen  
Presidente T.: FELIPE CÁTEDRA, Manuel CU Alcalá Henares  
Secretario T.: GÓMEZ PULIDO, José Manuel TEU Alcalá Henares  
Presidente S.: GARCÍA PINO, Antonio CU Vigo  
Secretario S.: CASCÓN LÓPEZ, Joaquín TEU Castilla la Mancha

Departamento: Informática  
Área: Teoría de la Señal y Comunicaciones  
Centro: Escuela Politécnica  
Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Docencia en Tratamiento Digital de Imágenes y Televisión  
Clave: DF-2279  
Titulación: Ingeniería Técnica en Telecomunicación, Sonido e Imagen  
Presidente T.: ZAPATA FERRER, Juan M. CU Polit. Madrid  
Secretario T.: GÓMEZ PULIDO, José Manuel TEU Alcalá Henares  
Presidente S.: GARCÍA PINO, Antonio CU Vigo  
Secretario S.: PAGEL LINDOW, Sigfredo TEU Vigo

Departamento: Informática  
Área: Teoría de la Señal y Comunicaciones  
Centro: Escuela Politécnica  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en Audio Digital II y Electrónica de Comunicaciones  
Clave: DF-2280  
Titulación: Ingeniería Técnica en Telecomunicación, Sonido e Imagen  
Presidente T.: PAGE DE LA VEGA, Juan Enrique CU Polit. Madrid  
Secretario T.: GÓMEZ ALCALÁ, Rafael TU Extremadura  
Presidente S.: ZAPATA FERRER, Juan CU Polit. Madrid  
Secretario S.: RUBIÑOS LÓPEZ, Óscar TU Vigo

Departamento: Matemáticas  
Área: Estadística e Investigación Operativa  
Centro: Facultad de Ciencias  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en el área  
Clave: DF-2344  
Titulación: Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas  
Presidente T.: MOLINA FERNÁNDEZ, Manuel CU Extremadura  
Secretario T.: GARCÍA NOGALES, Agustín CU Extremadura  
Presidente S.: RUBIO DE JUAN, Asunción CU Extremadura  
Secretario S.: GONZÁLEZ VELASCO, Miguel TU Extremadura

Departamento: Matemáticas  
Área: Estadística e Investigación Operativa  
Centro: Facultad de Ciencias  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en el área  
Clave: DF-2345

Titulación: Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas  
Presidente T.: MOLINA FERNÁNDEZ, Manuel CU Extremadura  
Secretario T.: GARCÍA NOGALES, Agustín CU Extremadura  
Presidente S.: RUBIO DE JUAN, Asunción CU Extremadura  
Secretario S.: GONZÁLEZ VELASCO, Miguel TU Extremadura

Departamento: Psicología y Sociología de la Educación  
Área: Psicología Evolutiva y de la Educación  
Centro: Facultad de Educación  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial y Sistemas Alternativos de Comunicación  
Clave: DF-2335  
Titulación: Maestro - Especialidad en Audición y Lenguaje  
Presidente T.: VICENTE CASTRO, Florencio CU Extremadura  
Secretario T.: VENCE VALIÑAS, David TU Complutense  
Presidente S.: VEGA VEGA, José Luis CU Salamanca  
Secretario S.: BUENO MARTÍNEZ, Belén TU Salamanca

Departamento: Química Analítica y Electroquímica  
Área: Química Analítica  
Centro: Facultad de Ciencias  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en Química Enológica y resto del área  
Clave: DF-2349  
Titulación: Licenciatura en Enología  
Presidente T.: SALINAS LÓPEZ, Francisco CU Extremadura  
Secretario T.: MAYNAR MARIÑO, Juan Ignacio TU Extremadura  
Presidente S.: MUÑOZ PEÑA CASTRILLO, Arsenio CU Extremadura  
Secretario S.: MARÍN SÁNCHEZ, Carmen TU Extremadura

Departamento: Zootecnia  
Área: Nutrición y Bromatología  
Centro: Facultad de Veterinaria  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en el área  
Clave: DF-2150  
Titulación: Licenciatura en Bioquímica  
Presidente T.: ASENSIO PÉREZ, Miguel Ángel CU Extremadura  
Secretario T.: CÓRDOBA RAMOS, Juan José TU Extremadura  
Presidente S.: HERNÁNDEZ CRUZ, CU Complutense  
Secretario S.: BERMÚDEZ POLO, M<sup>a</sup> Elena TU Extremadura

Departamento: Zootecnia  
Área: Tecnología de los Alimentos  
Centro: Escuela de Ingenierías Agrarias  
Plaza solicitada: TU  
Perfil: Docencia en el área  
Clave: DF-2366  
Titulación: Ingeniería Técnica Agrícola, Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias  
Presidente T.: VENTANAS BARROSO, Jesús CU Extremadura  
Secretario T.: ANTEQUERA ROJAS, Teresa TU Extremadura  
Presidente S.: ORDÓÑEZ PEREDA, Juan Antonio CU Complutense  
Secretario S.: GARCÍA GONZÁLEZ, Carmen TU Extremadura

Departamento: Zootecnia

Área: Tecnología de los Alimentos

Centro: Facultad de Veterinaria

Plaza solicitada: TU

Perfil: Docencia en el área

Clave: DF-1909

Titulación: Licenciatura en Bioquímica

Presidente T.: VENTANAS BARROS, Jesús

CU Extremadura

Secretario T.: ANTEQUERA ROJAS, Teresa

TU Extremadura

Presidente S.: ORDÓÑEZ PEREDA, Juan Antonio

CU Complutense

Secretario S.: GARCÍA GONZÁLEZ, Carmen

TU Extremadura

## PLAZAS DE NUMERARIOS ACOGIDAS A CONVENIOS DE INTEGRACIÓN: PERFILES Y TRIBUNALES

Departamento: Enfermería  
Área: Enfermería  
Centro: C. Universitario de Mérida  
Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Docencia en Enfermería Comunitaria  
Clave: DF-1729  
Amortiza: TEUI - PEÑA TEJEIRO, Esperanza de la  
Presidente T.: PEDRERA ZAMORANO, Juan Diego CEU Extremadura  
Secretario T.: MORLANS LORIENTE, Josefa TEU Extremadura  
Presidente S.: SÁNCHEZ MARTOS, Jesús CEU Complutense  
Secretario S.: ÁLVARO BARRA, M<sup>a</sup> del Prado TEU Extremadura

Departamento: Enfermería  
Área: Enfermería  
Centro: Facultad de Medicina  
Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Docencia en Bioquímica  
Clave: DF-1668  
Amortiza: AS3 - GÓMEZ ZUBELDIA, M<sup>a</sup> Ángeles  
Presidente T.: PEDRERA ZAMORANO, Juan Diego CEU Extremadura  
Secretario T.: VILLARINO MARÍN, Antonio CEU Complutense  
Presidente S.: LÓPEZ CORRAL, J.C. CEU Complutense  
Secretario S.: CARRERO MARTÍNEZ, Aurora TEU Extremadura

Departamento: Enfermería  
Área: Enfermería  
Centro: C. Universitario de Mérida  
Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Docencia en Enfermería Comunitaria  
Clave: DF-1745  
Amortiza: AS1 - CARVAJAL GIL, Julián  
Presidente T.: PEDRERA ZAMORANO, Juan Diego CEU Extremadura  
Secretario T.: CARRERO MARTÍNEZ, Aurora TEU Extremadura  
Presidente S.: SÁNCHEZ MARTOS, Jesús CEU Complutense  
Secretario S.: MORLANS LORIENTE, Josefa TEU Extremadura

Departamento: Enfermería  
Área: Enfermería  
Centro: C. Universitario de Mérida  
Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Docencia en Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental  
Clave: DF-1728  
Amortiza: TEUI - GARRIDO GONZÁLEZ, Joaquín  
Presidente T.: PEDRERA ZAMORANO, Juan Diego CEU Extremadura  
Secretario T.: FAJARDO UTRILLA, M<sup>a</sup> Blanca TEU Extremadura  
Presidente S.: VILLARINO MARÍN, Antonio CEU Complutense  
Secretario S.: CARRERO MARTÍNEZ, Aurora TEU Extremadura

Departamento: Enfermería  
Área: Enfermería

Centro: Facultad de Medicina  
Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Docencia en Enfermería Materno Infantil  
Clave: DF-1677  
Amortiza: AS2 - CARRETO LEMUS, M<sup>a</sup> Ángeles  
Presidente T.: PEDRERA ZAMORANO, Juan Diego CEU Extremadura  
Secretario T.: BARCA DURÁN, Fco. Javier TEU Extremadura  
Presidente S.: VILLARINO MARÍN, Antonio CEU Complutense  
Secretario S.: PERIANES FERREIRO, Magdalena TEU Extremadura

Departamento: Expresión Gráfica  
Área: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría  
Centro: C. Universitario de Mérida  
Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Docencia en Cartografía II  
Clave: DF-1784  
Amortiza: AS2 - ARDILA PÉREZ, Fco. Javier  
Presidente T.: BERNABÉ OVEDO, Miguel Ángel CEU Polit. Madrid  
Secretario T.: IGLESIAS CORTINA, Marcelino TEU Extremadura

Departamento: Expresión Gráfica  
Área: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría  
Centro: C. Universitario de Mérida  
Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Docencia en Cartografía III  
Clave: DF-1786  
Amortiza: AS2 - GUTIÉRREZ GALLEGO, José Antonio  
Presidente T.: CHUECA CASTELO, Rosa Mariana CEU Polit. Madrid  
Secretario T.: POZO BASELGA, Fco. Javier del TEU Extremadura

Departamento: Expresión Gráfica  
Área: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría  
Centro: C. Universitario de Mérida  
Plaza solicitada: TEU  
Perfil: Docencia en Topografía I e Instrumentos Topográficos  
Clave: DF-1781  
Amortiza: AS2 - POLO GARCÍA, M<sup>a</sup> Eugenia  
Presidente T.: CHUECA CASTELO, Rosa Mariana CEU Polit. Madrid  
Secretario T.: POZO BASELGA, Fco. Javier del TEU Extremadura

## Título 12

### Programas de Tercer Ciclo de ámbito Interuniversitario y/o Internacional

#### Artículo 48º. Alcance y finalidad

Como complemento a la Normativa reguladora general para los estudios de Tercer ciclo y del título de Doctor por la Universidad de Extremadura, en lo relativo a la propuesta y desarrollo de Programas de Doctorado interuniversitarios, nacionales y/o internacionales, a instancia unánime de la Comisión de Doctorado (acuerdo tomado el 17/3/2001), la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura, aprobó en su sesión de 2, de abril de 2001, el presente Título 12, donde se contemplan los criterios y condiciones mínimas que deberán cumplir los mencionados Programas de Doctorado, al objeto de garantizar la calidad y evitar el debilitamiento de los recursos docentes de la Universidad de Extremadura.

#### Artículo 49º. Programas de Doctorado Internacionales

##### Procedimiento y gestión.

Presentación del Programa a la Comisión de Doctorado para su aprobación, a propuesta del Departamento que lo promueva. Se adjuntará, obligatoriamente, una memoria explicativa sobre los aspectos académicos, económicos y organizativos del programa.

Presentación de un informe sobre el perfil de la(s) Universidad(es) que demanda(n) el Programa y un Currículum Vitae de los Profesores de la(s) Universidad(es) extranjera(s) que van a intervenir en el Programa.

Formalización de un convenio con la(s) universidad(es) que demandan los estudios, en el que consten los aspectos académicos, económicos y organizativos del Programa de Doctorado, así como los nombres de los coordinadores y responsables del Programa, tanto de la Universidad de Extremadura como de la(s) otra(s) Universidad(es).

La gestión del expediente académico, así como la expedición y registro del título, siempre corresponderá a la UEx. Los gastos originados por la gestión académica y administrativa serán incluidos en la formalización de la matrícula en origen.

Se deberá garantizar, por los mecanismos establecidos en la normativa, que los alumnos que accedan al Programa poseen los requisitos de acceso establecidos en el RD 778/98.

##### Períodos de docencia e investigación.

1. Respecto al **período de docencia** deberá cumplirse:

Una presencia suficiente de los profesores, en el caso de que el sistema seguido sea semipresencial, que asegure el contacto profesor-alumno.

Una oferta suficiente de asignaturas que permitan cubrir los objetivos del programa.

Presentar un plan de docencia y tutorías regladas, explicitando el calendario y horarios.

2. Respecto al **período de investigación**, habrá de cumplirse que:

La oferta de líneas de investigación habrá de ser suficiente, debiéndose acompañar del compromiso de los profesores que van a dirigirlos.

Deberá quedar asegurado el contacto tutor-profesores-alumnos para la elección adecuada de los trabajos de investigación y para su realización. La elección de los trabajos de investigación deberá realizarse antes de finalizar el período de docencia. Este período, si es posible, se realizaría en la Universidad de Extremadura.

3. Tanto para el **período de docencia** como para el de **investigación**, deberá quedar asegurado un mínimo de apoyo, relativo a:

Acceso telemático, para asegurar el desarrollo interactivo de las asignaturas y de la investigación.

Soporte local, tanto de infraestructura académica (tutorías, consultas, etc.), como de material (bibliotecas, laboratorios, medios telemáticos, etc.)

### **Suficiencia investigadora.**

La suficiencia investigadora se obtendrá mediante un Tribunal formado por profesores pertenecientes al Programa de Doctorado, que podrá actuar en el lugar de impartición de los cursos.

### **Tesis Doctoral.**

En cuanto a la realización de la Tesis, en el marco de la normativa vigente para su inscripción y defensa, el doctorando deberá realizar una estancia de, al menos, un año en la Universidad de Extremadura. Esta estancia podría articularse de dos semestres en la Universidad de Extremadura o bien, un semestre en la Universidad de Extremadura y el otro, en parte, en la Universidad de Extremadura y, en parte, en otra Universidad o Centro de Investigación de la Comunidad Europea.

### **Artículo 50º. Programas de Doctorado Interuniversitarios**

#### **Procedimiento y gestión.**

Presentación del Programa a la Comisión de Doctorado para su aprobación, a propuesta del Departamento que lo promueva, y de acuerdo al modelo normalizado que se adjunta. Asimismo, se incluirá el Currículum Vitae de los Profesores que van a intervenir en el Programa.

Formalización de un convenio con la(s) universidad(es) que pretenden organizar los estudios, acordando realizar, de forma conjunta, un Programa de Doctorado y con el objetivo de sumar los esfuerzos formativos de los grupos de cada Universidad. Las Universidades, a propuesta de sus Departamentos, presentarán a las Comisiones de Doctorado el Programa, para su aprobación.

En el caso de que intervengan universidades extranjeras, presentación de un informe sobre el perfil de la(s) Universidad(es) que participa(n) en el Programa, así como una memoria explicativa sobre los aspectos académicos, económicos y organizativos del programa.

En el Programa de doctorado interuniversitario cada universidad participará en igualdad de condiciones y derechos. Se constituirá una Comisión Académica Interuniversitaria formada por los representantes de cada Departamento participante en el Programa. La Comisión Académica elegirá entre todos sus miembros, anualmente, un Coordinador y un Vicecoordinador que coordinarán el normal funcionamiento del Programa de doctorado. El Vicecoordinador de un año será, automáticamente, el coordinador electo del año siguiente.

El Programa de doctorado se ofertará como propio en cada una de las Universidades, simultáneamente a otros de ámbito exclusivo de cada universidad.

Cada universidad se hará cargo de la gestión administrativa de aquellos alumnos de la misma que participen en dicho programa, en los términos que le sean propios. En particular, cada Universidad se responsabilizará de la expedición y registro del título de Doctor de sus alumnos, en los términos especificados en el artículo 12 y disposición adicional 12ª del Real Decreto 778/98. En el caso de Programas de doctorado interuniversitarios e internacionales los anteriores extremos quedarán regulados en el correspondiente convenio, siempre en consonancia con las respectivas normativas vigentes.

El Programa de Doctorado estará abierto a la incorporación, en cursos futuros, de otras universidades que acepten todos los términos contemplados en el correspondiente convenio. Todas ellas tendrán los mismos derechos y obligaciones que las ya participantes.

### **Períodos de docencia e investigación.**

1. El período de docencia se cursará a lo largo del primer curso académico y tendrá una carga lectiva global mínima de 20 créditos en cursos o seminarios.

Dicho período deberá comprender:

Cursos **fundamentales** sobre los contenidos básicos de los campos científicos, técnicos o artísticos a los que esté dedicado el Programa. Cada curso o seminario tendrá un número de créditos no inferior a 3. Dichos cursos podrán ser obligatorios u optativos, propios del Programa o comunes a otros Programas que se acuerden.

Cursos **metodológicos** relacionados con la metodología y formación en técnicas de investigación, que podrán ser propios del Programa o comunes a otros Programas. También en este caso cada curso o seminario tendrá un número de créditos no inferior a 1.

Cursos o seminarios relacionados con **campos afines** al del Programa y que sean de interés para el proyecto de Tesis Doctoral del doctorando.

1.1 Cada estudiante deberá superar un mínimo de 15 créditos en cursos o seminarios de tipo fundamental. A los efectos de completar los 20 créditos necesarios para cubrir el período de docencia también podrán cursarse asignaturas complementarias, con duración igual o superior a 5 créditos, de los que sólo contabilizarán en número de 5 para completar los 20 créditos.

1.2 Los cursos y seminarios correspondientes al período de docencia, se realizarán de manera intensiva. Su organización y ejecución se hará, en la medida de lo posible, en una de las Universidades participantes en el Programa de Doctorado, elegida de entre aquellas que opten a la organización por los representantes de las universidades participantes.

1.3 La evaluación de cada Curso y Seminario será común y simultánea en todas las Universidades participantes y para todos los alumnos.

2. En el período de investigación se deberán completar un mínimo de 12 créditos, que se invertirán necesariamente en el desarrollo de uno o varios trabajos de investigación tutelados a realizar en la universidad de origen del alumno, según los requisitos establecidos en la misma. El Programa deberá indicar la temporalización de los trabajos de investigación, considerando que el estudiante debe haber completado los 20 créditos de docencia para cursar el período de investigación tutelada.

3. Una vez superados ambos períodos, se hará una valoración de los conocimientos adquiridos por el doctorando, en los distintos cursos, seminarios y período de investigación tutelado realizados por el mismo, en una exposición pública que se efectuará ante un Tribunal único para cada programa.

### **Financiación y evaluación.**

La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización del Programa interuniversitario de tercer ciclo se llevará a cabo, dentro de cada Universidad, de la misma forma que se hace con el resto de programas de Tercer Ciclo.

Los gastos extraordinarios asociados a la impartición del curso intensivo se cubrirán con fondos públicos y privados. Los grupos de investigación asociados al Programa en cada Universidad, en representación de sus Departamentos, podrán, en función del número de sus alumnos, cubrir aquellos gastos ocasionados por sus estudiantes que excedan de dichos fondos, así como la parte proporcional de los gastos del profesorado.

Los representantes de cada Universidad se designarán, por periodos anuales, de entre los grupos de investigación relacionados con la materia en cuestión que participan. Estos representantes se reunirán, al menos, una vez al año para evaluar el funcionamiento del Programa y proponer, si fuera necesario, los cambios pertinentes en los contenidos y temarios de las asignaturas del curso intensivo, o de la organización del mismo. Igualmente, elegirán al Vícecoordinador para el año

siguiente y la Universidad que se encargará de la organización del curso durante dicho año.

**Artículo 51º. Desarrollo e interpretación**

Se autoriza a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Extremadura para dictar cuantas instrucciones sean precisas en el desarrollo e interpretación del presente Título informando, a través de su Presidente, a la Junta de Gobierno.

## **NORMATIVA PARA EL DESARROLLO EN LA UEX DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACION INTERUNIVERSITARIA Y DE MOVILIDAD**

El aumento de la participación de la UEx en los Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad así como la creciente diversidad de éstos hacen necesario el establecimiento de un reglamento interno que recoja las normas y estructuras que en ellos se establece y que regule la participación en los mismos y su desarrollo.

Esta normativa tiene por objeto igualmente proporcionar a los Centros y a los responsables encargados de los programas unas pautas acerca de los procedimientos administrativos y académicos que requieren la gestión de dichos programas y quienes a ellos se acogen.

Esta normativa será aplicable siempre y cuando respete las características de los diferentes programas y no interfiera con el reglamento específico que pudiera regirlos.

### **I-PARTICIPACION DE LA UEX EN LOS PROGRAMAS DE COOPERACION INTERUNIVERSITARIA Y DE MOVILIDAD**

#### **Artículo 1: Actuaciones Institucionales**

##### 1.1- Coordinador Institucional<sup>1</sup>

1.1.1- El Rector de la UEx designa al Director del Secretariado de Relaciones Internacionales Coordinador Institucional de los Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad.

1.1.2- Son funciones del Coordinador Institucional:

- Coordinar y elaborar los acuerdos bilaterales convenidos con las Universidades socias
- Garantizar los compromisos de la UEx con los principios, mecanismos y normas de los programas
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones contractuales con la Comisión Europea, Agencias Nacionales y otros Organismos Nacionales e Internacionales
- Elaborar los informes y contratos institucionales que exija la participación en los programas.
- Asesorar a los Centros y coordinar la elaboración de las guías informativas requeridas por los programas.

##### 1.2- Comisión de Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad

1.2.1- La UEx -con objeto de definir estrategias consensuadas sobre cooperación y gestión e involucrar en la toma de decisiones a un número mayor de personas y estamentos de la UEx- constituirá una Comisión de Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad.

---

<sup>1</sup>- Según lo dispuesto en la *Guía del usuario del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)* las Instituciones “nombrarán un coordinador institucional ECTS y un coordinador departamental ECTS por cada departamento o facultad que participa en el Sistema”.

1.2.2- Esta Comisión estará integrada por:

- Presidente: el Rector de la UEx
- Vocales: el Vicerrector responsable de los programas de cooperación interuniversitaria y de movilidad, el Vicerrector de Alumnos, el Gerente, el Director y Subdirector del Secretariado de Relaciones Internacionales, los Coordinadores Generales nombrados por los Centros, un alumno, por cada uno de los campus, nombrado por el Consejo de Alumnos, así como dos miembros del PAS, nombrados por la Junta de Gobierno.

1.2.3- Las funciones de dicha Comisión, que se reunirá al menos una vez por año, serán las siguientes:

- Definir y difundir la participación de la UEx en los programas
- Evaluar el desarrollo de las actividades y velar por su correcto funcionamiento
- Informar las bases de las convocatorias y baremos para la concesión de plazas y becas
- Informar la tabla de equivalencia de calificaciones para el reconocimiento de estudios
- Informar los criterios de distribución de becas y plazas así como la asignación de los fondos atribuidos a los Centros en el marco de los programas
- Elaborar las propuestas e informes que le sean requeridos.

## **Artículo 2- Actuaciones de los Centros**

2.1- El Decano o Director de cada Facultad o Escuela nombrará un Coordinador General de Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad y, de ser necesario, solicitará a los departamentos la designación de un Coordinador Departamental<sup>2</sup>. Ambos Coordinadores pertenecerán al estamento de los docentes del Centro.

2.2- El Coordinador General será el responsable en el Centro de la difusión de los programas y de su desarrollo y actuará como interlocutor principal del Coordinador Institucional.

2.3- El Coordinador General comunicará al Coordinador Institucional, en las fechas habilitadas al efecto, la relación de Instituciones con las que se deseen establecer acuerdos y las actividades programadas.

2.4- El Coordinador General y los Coordinadores Departamentales informarán a los alumnos sobre las becas y plazas así como sobre las condiciones de participación en los programas.

2.5- El Coordinador General y los Coordinadores Departamentales, siguiendo las directrices del Coordinador Institucional, comunicarán a los interesados los requisitos y trámites necesarios para la inscripción en la Institución de destino.

2.6- El Coordinador General y los Coordinadores Departamentales colaborarán con los estudiantes en la obtención de los planes de estudios de las Instituciones socias, elaborarán los *Contratos de Estudios* o documento equivalente y

---

<sup>2</sup> - Véase nota 1.

establecerán los *Compromisos de Reconocimiento Académico*.

2.7- El Coordinador General y los Coordinadores Departamentales informarán a los estudiantes de las Instituciones socias sobre la oferta académica de la UEx y definirán, junto con éstos y en función de las directrices de los Coordinadores de las Instituciones de origen, las materias que han de cursar.

2.8- El Coordinador General se responsabilizará de la elaboración, conforme a los criterios de la Institución de origen del estudiante y a la normativa ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), de *los Certificados Académicos* de los alumnos que prosigan sus estudios en la UEx y los enviará al Coordinador Institucional.

2.9- Los Centros que participen en los Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad nombrarán una Comisión.

2.9.1- Esta Comisión estará integrada por:

- El Decano o Director.
- El Coordinador General y, si los hubiera, los Coordinadores Departamentales del Centro.
- Un representante de los alumnos del Centro designado por el Consejo de Alumnos del Centro.
- Un miembro del PAS elegido por la Junta del Centro.

2.9.2- Sus funciones serán las siguientes:

- Baremar, siguiendo los criterios establecidos por la Comisión de los Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad de la Uex, los méritos de los aspirantes y adjudicar las plazas o becas
- Proceder al reconocimiento de estudios y elaborar las actas correspondientes
- Elaborar los informes requeridos
- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Administración del Centro y al Coordinador Institucional.

## **II- ACERCA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UEX QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA Y DE MOVILIDAD**

### **Artículo 3- Participación**

3.1- Podrán participar en los Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad los alumnos matriculados en la UEx que realicen estudios de primero, segundo o tercer ciclo.

3.2- Las solicitudes se entregarán en los Registros Generales de la Universidad de Extremadura o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de la solicitud implica que el interesado conoce y acepta la normativa correspondiente.

3.3- Esta normativa será de obligado cumplimiento para todos aquellos estudiantes a quienes se les haya asignado -en cualquiera de sus modalidades, es decir, con o sin ayuda económica- una de las plazas que figuren en el correspondiente

listado de Instituciones de destino.

#### **Artículo 4- Convocatoria y adjudicación de plazas y becas**

4.1- La convocatoria de plazas y becas se efectuará en las fechas que al efecto se determinen. Junto con los requisitos, se hará público el baremo de méritos que la Comisión de Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad de la UEx establezca.

4.2- La valoración de los méritos de los candidatos así como la adjudicación de las becas y plazas de cada Facultad o Escuela se llevará a cabo por las Comisión de Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad del Centro.

4.3- La Comisión elaborará un acta en la que se recoja la relación de candidatos excluidos y su causa así como de admitidos, la puntuación obtenida y la plaza adjudicada.

4.4- La Comisión hará públicos los resultados en los tablones de anuncios del Centro correspondiente. Dichos resultados serán comunicados por el Coordinador General de la Facultad o Escuela a la Administración del Centro, a los efectos oportunos, así como al Coordinador Institucional.

4.5- Los estudiantes podrán impugnar, en los cinco días hábiles siguientes a su publicación, la decisión de la Comisión mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro. La Comisión elaborará el correspondiente informe que será remitido al interesado.

4.6- El interesado dispondrá de cinco días hábiles a partir de la recepción del citado informe para replicarlo por escrito ante el Rector de la UEx que resolverá en última instancia.

4.7- El Coordinador Institucional comunicará a la Institución de destino la relación de estudiantes beneficiarios de las plazas o becas.

#### **Artículo 5- Establecimiento del programa de estudios y actividades**

5.1- Los alumnos que participen en los Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad tendrán derecho, según lo dispuesto en esta Normativa, al reconocimiento académico completo de las actividades y estudios realizados en la Institución de destino, siempre y cuando así lo contemple el programa correspondiente y los resultados obtenidos alcancen la calificación equivalente a aprobado.

5.2- El Coordinador General y los Coordinadores Departamentales, antes del desplazamiento del estudiante, establecerán, junto con éste, las asignaturas y actividades que habrán de realizarse en la Institución de destino, en función del periodo de estudios y con arreglo a la normativa del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS). Si este Sistema no estuviese aún implantado en la Institución de destino se utilizará como referencia el volumen de trabajo -cuantificable por número de asignaturas, de horas...- considerado habitual en dicha Institución.

5.3- Las asignaturas y actividades acordadas se harán constar en el *Contrato de Estudios*, que será firmado por el

Coordinador General y remitido al Coordinador Institucional para su ratificación y posterior envío a la Institución de destino que certificará, si fuera el caso, la viabilidad del programa.

5.4- El estudiante, que por motivos justificados tuviera que modificar su plan de estudios, ha de solicitar la aprobación del Coordinador General. Este comunicará por escrito al interesado la resolución que proceda y remitirá una copia de la misma a la Administración del Centro así como al Coordinador Institucional. Los cambios producidos se recogerán en el *Contrato de Estudios*, que será firmado nuevamente por los Coordinadores implicados.

5.5- Una vez establecido el *Contrato de Estudios*, el Coordinador General rellenará el *Compromiso de Reconocimiento de Estudios* donde se harán constar las asignaturas y actividades que se realizarán en la Institución de destino así como las que serán objeto de reconocimiento en la UEx. El Coordinador Institucional recibirá, a los efectos oportunos, un original de dicho documento.

#### **Artículo 6- Reconocimiento de estudios y actividades**

6.1- La Institución de destino expedirá el correspondiente *Certificado de Estudios y Actividades* donde se harán constar las notas obtenidas según su propio sistema de calificaciones así como los créditos y la calificación ECTS, siempre y cuando este Sistema de Transferencia de Créditos estuviese implantado en la Universidad asociada.

6.2- Finalizada la estancia, el estudiante presentará en la Administración del Centro al que pertenezca la solicitud de Reconocimiento de Estudios, según impreso normalizado, junto con una fotocopia compulsada del *Certificado de Estudios* expedido por la Institución de destino.

6.3- El reconocimiento de estudios será realizado por la Comisión de Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad del Centro, y se llevará a cabo, siempre que sea posible, en función de los créditos ECTS obtenidos y de la tabla de equivalencias ECTS establecida.

6.4- En la aplicación de la tabla de equivalencias ECTS se podrán introducir criterios correctivos específicos, siempre y cuando así fueran reseñados por la Institución de acogida.

6.5- En ningún caso podrán reconocerse asignaturas de las que el estudiante no estuviera matriculado en la UEx o que no hubiesen sido acordadas previamente en el *Contrato de Estudios*.

6.6- Todas las asignaturas cursadas, incluidas las calificaciones con suspenso, computarán a efectos de reconocimiento de estudios.

6.7- La Comisión del Centro elaborará las actas de *Reconocimiento de Estudios* en la misma convocatoria en que se hubieran recibido las calificaciones. En las actas del Centro siempre se hará constar la primera convocatoria a la que el estudiante tuviera derecho, aún cuando dichas actas hubieran sido elaboradas, por retraso en la recepción de las notas, en una convocatoria posterior.

6.8- La Comisión hará públicas las actas, durante tres días hábiles al menos, y las remitirá a la Administración del Centro para que sean incorporadas al expediente del estudiante. Una copia será enviada al Coordinador Institucional para su información.

#### **Artículo 7- Reclamaciones sobre el reconocimiento de estudios**

7.1- El estudiante podrá recurrir el acuerdo de la Comisión, en el plazo de cuatro días hábiles a partir del primer día de la exposición de los resultados, mediante instancia dirigida al Decano o Director del Centro, que emitirá, y hará llegar al interesado, el correspondiente informe.

7.2- El interesado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes, podrá reclamar contra la resolución del Centro mediante escrito dirigido al Rector de la Uex que resolverá en última instancia.

### **III- ACERCA DE LOS ESTUDIANTES DE OTRAS INSTITUCIONES QUE PROSIGUEN ESTUDIOS EN LA UEx**

#### **Artículo 8- Aspectos administrativos**

8.1- Los alumnos originarios de otras Instituciones, en virtud de los Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad, serán considerados, durante su periodo de estancia en la UEx, como alumnos oficiales de la Universidad de Extremadura.

8.2- El Secretariado de Relaciones Internacionales actuará como unidad administrativa central al servicio de dichos estudiantes.

8.3- Estos estudiantes realizarán su matrícula en la Administración del Centro o Centros de su elección.

8.4- La Administración de los Centros inscribirá a estos alumnos en todas aquellas asignaturas de su elección y como alumnos exentos de tasas académicas.

#### **Artículo 9- Aspectos académicos**

9.1- El Coordinador General y los Coordinadores Departamentales informarán a los estudiantes de las materias impartidas en el Centro y, siguiendo las directrices de la Institución de origen, les aconsejarán en la selección de las materias que han de cursar.

9.2- El Coordinador General será el responsable de la elaboración de los *Certificados Académicos* y de su firma, certificados que serán enviados al Coordinador Institucional para su remisión a la Institución de origen.

9.3- En lo que respecta a las reclamaciones de las calificaciones, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre Reclamación de Exámenes, aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx en su sesión de 12 de mayo de 1999.

## **Propuesta de la UEx a la Junta de Extremadura para el establecimiento de los porcentajes de reserva de plazas de nuevo ingreso en el curso académico 2001-2002, según el RD 69/2000.**

El RD 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, establece en su Art. 13 que las universidades reservarán anualmente un número determinado de plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes a los que se refieren los Art. 14 a 19. **La determinación exacta de las plazas reservadas corresponderá a la Comunidad Autónoma, a propuesta de las universidades situadas en su territorio.** En el mismo Art. 13, el RD establece que los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de una vía de acceso -general y/o porcentaje de reserva- podrán hacer uso de dicha posibilidad.

Art. 14. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que estén en posesión de titulación universitaria o equivalente, que no les permita el acceso al segundo ciclo de los estudios que pretendan cursar, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

**TITULADOS: 1% (mínimo 1 plaza)**

Art. 15. Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo.

Para estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo que hayan superado las pruebas de acceso a las universidades españolas en el año en curso o en el inmediatamente anterior y siempre que sus respectivos Estados apliquen el principio de reciprocidad en esta materia, se reservará un número de plaza no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

**EXTRANJEROS: 2% (mínimo 1 plaza)**

Art. 16. Plazas reservadas a estudiantes de formación profesional.

Para estudiantes que hayan superado los estudios de formación profesional que facultan para el acceso directo a las enseñanzas universitarias que, en cada caso, se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de formación profesional que hayan cursado, se reservará un número de plazas no inferior al 15 por 100 ni superior al 30 por 100, cuando se trate de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de sólo primer ciclo.

**FP SÓLO 1 er CICLO: 30%**

En el supuesto de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de primero y segundo ciclo, el número de plazas antes indicado se situará en una banda comprendida entre un mínimo del 7 por 100 y un máximo del 15 por 100.

**FP 1er y 2º CICLO: 7%**

Art. 17. Se reservará un **3 por 100** de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

Art. 18. Plazas reservadas a deportistas.

Para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio del año en curso, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades, se reservarán plazas en un número no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100 de las disponibles y, adicionalmente, el 5 por 100 de las plazas correspondientes a la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

**DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL: 1% (mínimo 1 plaza)**

**DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL (CIENCIAS DEL DEPORTE): 6%**

Art. 19. Plazas reservadas a mayores de veinticinco años.

Para los estudiantes mayores de veinticinco años que hayan superado las pruebas específicas de acceso a la universidad previstas en el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE), se reservarán plazas en número no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

**MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS: 3% (mínimo 1 plaza)**

Art. 24. Acceso a un segundo ciclo que no constituya continuación directa de un primer ciclo cursado, así como a enseñanzas de sólo segundo ciclo.

El acceso a un segundo ciclo que no constituya continuación directa del primer ciclo cursado, así como a enseñanzas de sólo segundo ciclo, se realizará de conformidad con las prioridades y criterios de valoración que establezca cada Comunidad Autónoma, **a propuesta de las universidades de su territorio**, respetando, en todo caso, las siguientes previsiones:

1ª. Cuando se trate de acceso al segundo ciclo de enseñanzas de primero y segundo ciclos, las universidades deberán reservar un porcentaje mínimo de plazas, a determinar por las correspondientes Comunidades Autónomas, a estudiantes procedentes de cualquier universidad que no tenga implantado dicho segundo ciclo en centros públicos de la misma.

**SEGUNDO CICLO: 1% (mínimo 1 plaza)**

### **Propuesta de la UEx a la Junta de Extremadura para el establecimiento de los porcentajes de reserva de plazas de nuevo ingreso en el curso académico 2001-2002, según el RD 69/2000, en lo referente al DISTRITO ABIERTO**

El RD 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, establece en su Art. 9 que los estudiantes que vayan a cursar primer ciclo de estudios universitarios y que reúnan los requisitos establecidos por la legislación vigente, podrán solicitar plaza en cualquier universidad, con independencia de aquella en la que, por aplicación de lo establecido en los artículos 5 a 8, hayan superado la prueba de acceso.

Disposición Adicional Cuarta. Plazos y procedimientos.

2. En las normas de coordinación (...) que el número de plazas que se oferten anualmente, durante el período de implantación gradual del distrito abierto, comprenderá a todas y cada una de las enseñanzas que se imparten en las distintas universidades que, para el curso académico 2001-2002 representará, con carácter general, al menos, un 20 por 100 de las indicadas plazas.

**DISTRITO ABIERTO: 20%**



**Propuesta de la UEx para el establecimiento de los límites máximos de admisión de alumnos para el curso académico 2001/2002, según el RD 69/2000.**

CENTRO	CICLO	TITULACIÓN	PLAZAS 2000/ 2001	PLAZAS 2001/ 2002
Facultad de Formación del Profesorado	ciclo corto	Maestro: Especialidad de Educación Musical	85	85
	ciclo corto	Maestro: Especialidad de Educación Física	85	85
	ciclo corto	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera	85	85
	ciclo corto	Maestro: Especialidad de Educación Ptrimaria	85	85
	ciclo corto	Maestro: Especialidad de Educación Infantil	85	85
	ciclo corto	Educación Social	85	85
	sólo segundo ciclo	Antropología Social y Cultural	85	85
Facultad de Derecho	ciclo corto	Gestión y Administración Pública	80	80
	ciclo largo	Derecho	400	400
Facultad de Filosofía y Letras	ciclo largo	Humanidades	80	80
	segundo ciclo	Humanidades	15	15
	ciclo largo	Historia del Arte	80	80
	ciclo largo	Historia	90	90
	ciclo largo	Geografía	80	80
	sólo segundo ciclo	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	80	80
	ciclo largo	Filología Portuguesa	80	80
	ciclo largo	Filología Inglesa	150	150
	segundo ciclo	Filología Inglesa	30	30
	ciclo largo	Filología Hispánica	116	116
	segundo ciclo	Filología Hispánica	29	29
	ciclo largo	Filología Francesa	45	45
	segundo ciclo	Filología Francesa	11	11
	ciclo largo	Filología Clásica	45	45
	segundo ciclo	Filología Clásica	11	11

Facultad de Estudios Empresariales y Turismo	ciclo corto	Turismo	80	80
	ciclo corto	Ciencias Empresariales	250	250
	sólo segundo ciclo	Ciencias Actuariales y Financieras	80	80
Esc. Univ. de Enf. Y T. O.	ciclo corto	Terapia Ocupacional	65	65
	ciclo corto	Enfermería	95	95
Centro Universitario de Plasencia	ciclo corto	Ing. Técnico Forestal, esp. Explotaciones Forestales	80	80
	ciclo corto	Podología	65	65
	ciclo corto	Enfermería	100	100
Escuela Politécnica	ciclo corto	Arquitecto Técnico	158	158
	ciclo corto	Ing. Técnico de Telecomunicación, esp. Sonido e Imagen	80	80
	ciclo corto	Ing. Téc. de Obras Públicas, esp. Transportes y Servicios Urbanos	75	75
	ciclo corto	Ing. Técnico de Obras Públicas, esp. Hidrología	75	75
	ciclo corto	Ing. Técnico de Obras Públicas, esp. Construcciones Civiles	75	75
	ciclo corto	Ing. Técnico en Informática de Sistemas	100	100
	ciclo corto	Ing. Técnico en Informática de Gestión	125	125
	ciclo corto	Estadística	80	80
	sólo segundo ciclo	Ing. en Geodesia y Cartografía	65	65
	ciclo largo	Ingeniero en Informática	100	100
	segundo ciclo	Ingeniero en Informática	30	30
Facultad de Veterinaria	sólo segundo ciclo	Bioquímica	45	45
	ciclo largo	Veterinaria	122	105
Facultad de Ciencias del Deporte	ciclo largo	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	80	80
	segundo ciclo	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	30	30
C.U.Plasencia	ciclo corto	Ciencias Empresariales	100	100
Escuela Univ. de Sta. Ana	ciclo corto	Maestro, especialidad de Lengua Extranjera	80	80
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Primaria	80	80

	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Infantil	80	80
	ciclo corto	Trabajo Social	100	100
Escuela de Ingenierías Agrarias	ciclo corto	Ing. Técnico Agrícola, esp. en Hortofruticultura y Jardinería	70	70
	ciclo corto	Ing. Técnico Agrícola, esp. en Explotaciones Agropecuarias	70	70
	ciclo corto	Ing. Técnico Agrícola, esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias	70	70
	sólo segundo ciclo	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	65	65
	ciclo largo	Ingeniero Agrónomo	75	70
	segundo ciclo	Ingeniero Agrónomo	20	25
Facultad de Educación	ciclo corto	Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje	85	85
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Especial	85	85
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Física	85	85
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Lengua Extranjera	85	85
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Primaria	85	85
	ciclo corto	Maestro, especialidad de Educación Infantil	85	85
	sólo segundo ciclo	Psicopedagogía	85	85
Escuela de Ingenierías Industriales	ciclo corto	Ing. Técnico Industrial, esp. en Electricidad	75	75
	ciclo corto	Ing. Técnico Industrial, esp. en Electrónica Industrial	75	75
	ciclo corto	Ing. Técnico Industrial, esp. en Mecánica	75	75
	sólo segundo ciclo	Ing. de Materiales	65	65
	sólo segundo ciclo	Ing. en Organización Industrial	65	65
	sólo segundo ciclo	Ing. en Electrónica	65	65
	ciclo largo	Ing. Industrial	75	75
	segundo ciclo	Ing. Industrial	32	32
Facultad de Ciencias	sólo segundo ciclo	Enología	45	45

	sólo segundo ciclo	Ciencias y Técnicas Estadísticas	80	80
	ciclo largo	Ciencias Ambientales	80	80
	segundo ciclo	Ciencias Ambientales		20
	ciclo largo	Química	125	125
	segundo ciclo	Química		20
	ciclo largo	Biología	210	200
	segundo ciclo	Biología		20
	ciclo largo	Matemáticas	125	125
	segundo ciclo	Matemáticas		20
	ciclo largo	Física	118	118
	segundo ciclo	Física		20
	ciclo largo	Ing. Químico	80	80
	segundo ciclo	Ing. Químico		20
Facultad de Medicina	ciclo corto	Enfermería	40	40
	ciclo corto	Fisioterapia	65	65
	ciclo largo	Medicina	105	105
Esc. Sta. Ana	ciclo corto	Ing. Técnico Agrícola, esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias	150	150
E.U.Enfermería INSALUD	ciclo corto	Enfermería	55	55
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ciclo corto	Relaciones Laborales	120	150
	ciclo corto	Ciencias Empresariales	290	310
	sólo segundo ciclo	Investigación y Técnicas de Mercado	80	80
	ciclo largo	Economía	130	130
	segundo ciclo	Economía	75	75
	ciclo largo	Administración y Dirección de Empresas	290	290
	segundo ciclo	Administración y Dirección de Empresas	225	225
Facultad de Biblioteconomía y Documentación	ciclo corto	Biblioteconomía y Documentación	80	80
	sólo segundo ciclo	Documentación	80	80
	ciclo largo	Comunicación Audiovisual	80	80

	segundo ciclo	Comunicación Audiovisual		12
Centro Universitario de Mérida	ciclo corto	Ing. Técnico de Telecomunicación, esp. en Telemática	100	100
	ciclo corto	Ing. Técnico en Informática de Sistemas	124	125
	ciclo corto	Ing. Técnico en Informática de Gestión	125	125
	ciclo corto	Ing. Técnico en Diseño Industrial	80	80
	ciclo corto	Ing. Técnico en Topografía	200	200
	ciclo corto	Enfermería	55	55

## **NORMATIVA GENERAL PARA LOS CURSOS INTERNACIONALES DE VERANO DE LA UEX**

### **Artículo 1. CONSIDERACIONES GENERALES**

Los Cursos Internacionales de Verano de la Universidad de Extremadura están concebidos como una actividad de encuentro de la Comunidad Universitaria y de la Sociedad, para fomentar el intercambio y la riqueza de conocimientos. Su temática y contenidos procurarán ser complementarios a los de las disciplinas universitarias, ofreciendo perspectivas que normalmente no se abordan durante el curso académico o los cursos de doctorado.

La programación de los Cursos objeto de la presente normativa se llevará a cabo durante el periodo estival.

### **Artículo 2. DE LA ORGANIZACIÓN**

1. Las labores organizativas y administrativas necesarias para desarrollar los Cursos de Verano Internacionales de la UEX, recaerán en el Vicerrectorado de Acción Cultural y más concretamente en el Secretariado de Acción Cultural perteneciente a dicho Vicerrectorado. Sin perjuicio de que en posteriores ediciones la actividad inherente a los Cursos Internacionales de verano requiera una infraestructura y un organigrama específicos, el Director del Secretariado de Acción Cultural asumirá las funciones de dirección y coordinación general de los Cursos.

2. El Vicerrectorado de Acción Cultural, a través del Director de Acción Cultural, será el encargado de planificar y elaborar la programación de los cursos de verano.

3. El Director de Acción Cultural, en su condición de Coordinador General de los Cursos, remitirá al Vicerrector de Acción Cultural una copia de la propuesta de cada curso que aspire a ser incluida en la edición correspondiente. Cada propuesta deberá incluir la siguiente documentación, presentada por los directores de cada curso previamente al Director de Acción Cultural:

a) Título, objetivos, perfil de los alumnos a los que va dirigido y programa definitivo del curso, distribuyendo las ponencias y mesas redondas por días y horas.

b) Nombre, apellidos y datos académicos (catedrático, titular, doctor) del Director, Secretario y ponentes del curso. Se hará referencia al ámbito en que los ponentes desarrollan su actividad profesional (Universidad, empresa...).

c) Número de créditos por los que se convalidaría el curso, teniendo en cuenta que 10 horas lectivas corresponden a 1 crédito.

d) Cada propuesta de curso deberá incluir un presupuesto estimativo de gastos e ingresos. El Vicerrectorado de Acción Cultural valorará en cada propuesta —junto con la excelencia académica del curso— los gastos presupuestados y de los ingresos previstos por financiación externa. En el caso de que esta última exista, deberá ser acreditada mediante un escrito de las entidades colaboradoras en el que se indique la aportación a que se comprometen.

4. El Vicerrector de Acción Cultural presentará a la Junta de Gobierno para su aprobación, el Programa definitivo de los Cursos Internacionales de Verano que incluirá una información detallada de la organización, estructura y presupuesto de cada curso. Igualmente propondrá a la Junta de Gobierno la asignación de los créditos de libre elección que deban corresponder a cada curso, para que todos los alumnos de la UEX puedan en su momento establecer la correspondiente convalidación. La presentación del Programa definitivo de Cursos Internacionales de Verano ante la Junta de Gobierno de la UEX deberá hacerse con anterioridad a la difusión de la publicidad sobre los mismos y no más tarde del mes de mayo.

### **Artículo 3. ASPECTOS ACADÉMICOS Y TEMÁTICOS**

1. Los cursos Internacionales de Verano de la UEX estarán dirigidos a:

- a) Alumnos universitarios en todos los ciclos de su formación.
- b) Licenciados y profesionales.
- c) Aquellas personas que por su formación guarden afinidad con el curso solicitado.

2. Los cursos a que se refiere esta normativa se celebrarán durante el periodo estival. Con carácter general, cada curso deberá tener una duración mínima de tres días y máxima de una semana en sesiones de mañana y tarde, hasta alcanzar un máximo de 30 horas lectivas. En casos excepcionales, debidamente justificados, podrán organizarse curso con una duración distinta a la establecida en este punto.

3. Cada curso, atendiendo a su especificidad, deberá contar, entre sus ponentes, con doctores y profesionales de reconocido prestigio, que aseguren los niveles de calidad y excelencia académica que pretende la UEX con la organización de sus Cursos Internacionales de Verano.

4. El número de alumnos se fijará por curso, no pudiendo exceder de cincuenta. En el caso de que la demanda fuera superior a la oferta se establecerán, por parte del Director de los Cursos, los criterios de prioridad que se consideren convenientes para proceder a la selección de los alumnos. En circunstancias excepcionales y en función de la demanda y la temática ofertada, siempre y cuando sea posible, dicha cifra podrá ser superior a la indicada.

5. El precio de la matrícula de cada curso será fijado anualmente por el Vicerrectorado de Acción Cultural y formará parte de la propuesta de la programación de Cursos que el Vicerrector elevará a Junta de Gobierno. La participación en cada curso dará derecho a un Diploma de Asistencia y Aprovechamiento en el que figurará su valoración en créditos.

6. Los miembros de la Comunidad Universitaria de Extremadura tendrán una exención directa del 50% del precio de la matrícula. Para los alumnos no pertenecientes a la UEX también se hará pública una oferta de becas para poder optar a la exención del pago del 50% del precio de la matrícula. Asimismo, en función de las disponibilidades presupuestarias para los Cursos, se hará pública una convocatoria abierta de becas para cubrir parcialmente gastos de alojamiento. Dichas becas serán resueltas por una Comisión nombrada por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, al efecto.

7. Sólo se devolverán tasas a aquellos alumnos que, por causa debidamente justificada a juicio de la Comisión de Becas, renuncien por escrito a participar en los cursos con una antelación no inferior a 20 días antes del inicio de los mismos.

#### **Artículo 4. DIRECCIÓN Y SECRETARÍA**

1. Cada curso tendrá un director y un secretario. Uno de ellos estará en posesión del grado de Doctor, y al menos uno de ellos deberá pertenecer a la UEx. Las obligaciones del Director y del Secretario deben comprender aspectos tales como el diseño y estructura del curso, el contacto y la atención con los profesores invitados —a quienes informará además de las condiciones de viaje, estancia y alojamiento—, la definición de las necesidades docentes y de infraestructura que permitan el correcto desarrollo del curso, la publicidad en su entorno de la actividad a desarrollar, la información a los participantes de los pormenores del curso, y la presentación de un informe sobre las posibilidades de financiación externa del curso propuesto.

2. Corresponde al Secretario atender, asistido por el Director durante la totalidad del Curso, a los ponentes invitados, a efectos académicos, organizativos y protocolarios, presentar las liquidaciones por ponencias y desplazamientos de todos los participantes de los Cursos a la Dirección de Acción Cultural, atender y coordinar la relación con los alumnos, resolver los posibles imprevistos y estar en contacto permanente con la Dirección de Acción Cultural, e informar y facilitar la asistencia a las distintas actividades culturales que se organicen durante el desarrollo de los Cursos.

#### **Artículo 5. ASPECTOS ECONÓMICOS**

En la propuesta del Proyecto de Cursos Internacionales de Verano que el Vicerrector de Acción Cultural presentará, para su aprobación, anualmente a la Junta de Gobierno, figurarán la retribuciones brutas que por la actividad realizada deberán percibir:

- |                         |                                   |
|-------------------------|-----------------------------------|
| a) Dirección del Curso. | c) Ponentes                       |
| b) Secretaría.          | d) Participantes en Mesa redonda. |

En el supuesto de Ponencias compartidas, cada participante percibirá el 50% de la retribución asignada a la Ponencia. Cada participante podrá impartir una ponencia y participar como máximo en una mesa redonda.

Todos los gastos de viaje, alojamiento, equipamiento, traducciones simultáneas y material auxiliar de los Cursos deben ser previamente presupuestados en el Proyecto definitivo del Curso presentado al Vicerrectorado de Acción Cultural.

	<p><b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b></p> <p>SECRETARÍA GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD</p> <p>Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez Rectorado Plaza de Caldereros, nº1. Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02 Internet: <a href="http://www.unex.es/bou">www.unex.es/bou</a> 10.071 - CÁCERES</p> <p>Depósito Legal: CC-134-1999</p>
---	--